



PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

SESIÓN ORDINARIA.

ACTA DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

LIBRO 4

SESIÓN N° 01



SUMARIO

INICIO, 12:05 HRS.
CLAUSURA, 16:07 HRS.
ASISTENCIA: 25, DIPUTADOS.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN LEGAL DEL CUÓRUM.

II.- SE PRESENTA AL PLENO EL ORDEN DEL DÍA.

III.- DECLARATORIA DE APERTURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA.

IV.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL ACTA Y SÍNTESIS, REDACTADAS CON MOTIVO DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE Y POR EL PROPIO CONGRESO EN EL PERÍODO ORDINARIO INMEDIATO ANTERIOR, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.

V.- ASUNTOS EN CARTERA:

A) ACUERDO DE CONVOCATORIA DIRIGIDA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN, PARA QUE PROPONGAN A CANDIDATOS PARA DESIGNAR A UN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN.

B) ACUERDO DE CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE TRES INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

C) SEGUNDA LECTURA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO PRESENTADA POR EL DIPUTADO LUIS MARÍA AGUILAR CASTILLO, CON EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE LLEVE A CABO LAS REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

D) SEGUNDA LECTURA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA, EN RELACIÓN AL MODELO DE PARLAMENTO ABIERTO.

E) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN NO RATIFICA AL CIUDADANO CÉSAR ANDRÉS ANTUÑA AGUILAR, EN EL CARGO DE MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

F) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, POR EL QUE SE ADICIONA UN APARTADO C AL ARTÍCULO 2° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, REMITIDA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

VI.- EN ASUNTOS GENERALES SOLICITÓ E HIZO USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA: LETICIA GABRIELA EUÁN MIS.,.

VII.- CONVOCATORIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN QUE DEBERÁ CELEBRAR ESTE CONGRESO, Y CLAUSURA DE LA PRESENTE, REDACCIÓN Y FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.



Acta 01/2do.A/1er.P.Ord./ 2019/LXII

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día jueves veintinueve de agosto del año dos mil

diecinueve, para la celebración de la sesión del domingo uno del presente mes y año a las once horas.

Preside la sesión el Diputado Martín Enrique Castillo Ruz y se desempeñan como Secretarios, los Diputados Kathia María Bolio Pinelo y Luis Hermelindo Loeza Pacheco, quienes conforman la Mesa Directiva del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, cargo para el cual fueron designados.

El Presidente de la Mesa Directiva comunicó que en esos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó al Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, le informó a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

I De acuerdo al sistema electrónico de registro, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, veinticinco Diputados que se relacionan a continuación: Luis María Aguilar Castillo, Mirthea del Rosario Arjona Martín, Kathia María Bolio Pinelo, Luis Enrique Borjas Romero, Miguel Edmundo Candila Noh, Martín Enrique Castillo Ruz, Felipe Cervera Hernández, Mario Alejandro Cuevas Mena, Manuel Armando Díaz Suárez, Rosa Adriana Díaz Lizama, Lizzete Janice Escobedo Salazar, Leticia Gabriela Euán Mis, Karla Reyna Franco Blanco, Lila Rosa Frías Castillo, Luis Hermelindo Loeza Pacheco, Silvia América López Escoffié, Warnel May Escobar, María Teresa Moisés Escalante, Fátima del Rosario Perera Salazar, Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, Marcos Nicolás Rodríguez Ruz, María de los Milagros Romero Bastarrachea, Víctor Merari Sánchez Roca y Paulina Aurora Viana Gómez.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por existir el cuórum reglamentario, siendo las doce horas con cinco minutos.

II El Orden del Día fue el siguiente:

I.- Lectura del Orden del Día.

II.- Declaratoria de apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura.

III.- Receso que será dispuesto a efecto de que la Mesa Directiva, elabore la Minuta de Decreto de Apertura y lectura de la misma.

IV.- Discusión y votación del acta y síntesis, redactadas con motivo de la última sesión celebrada por la Diputación Permanente y por el propio Congreso en el período ordinario inmediato anterior, discusión y aprobación, en su caso.

V.- Asuntos en cartera:

a) Acuerdo de Convocatoria dirigida a Instituciones de educación superior y de investigación, para que propongan a candidatos para designar a un integrante de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

b) Acuerdo de Convocatoria para la designación de tres integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

c) Segunda lectura de la Propuesta de Acuerdo presentada por el Diputado Luis María Aguilar Castillo, con el que se exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión, para que lleve a cabo las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

d) Segunda lectura de la Propuesta de Acuerdo presentada por el Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena, en relación al Modelo de Parlamento Abierto.

e) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que el Honorable Congreso del Estado de Yucatán no ratifica al Ciudadano César Andrés Antuña Aguilar, en el cargo de Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán.

f) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se adiciona un apartado C al Artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas, remitida por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

VI.- Asuntos generales.

VII.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y
VIII.- Clausura de la sesión.

III II.- Desahogado el primer punto del orden del día, el Presidente de la Mesa Directiva solicitó a los señores Diputados y al público asistente, se sirvan poner de pie, a efecto de hacer la Declaratoria de Apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura.

Puestos de pie los señores Diputados y público asistente, el Presidente de la Mesa Directiva, hizo la declaratoria de apertura en los siguientes términos: “La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Yucatán, inicia hoy su Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional. Sírvanse ocupar sus asientos”.

III.- Se dispuso un receso, a efecto de que la Mesa Directiva elabore la Minuta de Decreto correspondiente a la Apertura.

La Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pínelo, dio lectura a la Minuta de Decreto, relativa a la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, Abre hoy su Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese este Decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

IV IV.- El Presidente de la Mesa Directiva, de conformidad a lo establecido en los Artículos 65, 66 y 82 Fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, sometió a discusión el Acta redactada con motivo de la última sesión celebrada por la Diputación Permanente de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diecinueve, incluida en el sistema electrónico, en forma económica.

En virtud de no haber discusión, el Presidente de la Mesa Directiva, sometió a votación el Acta, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente, el Presidente de la Mesa Directiva, sometió a discusión la síntesis del Acta redactada con motivo de la última sesión celebrada por H. Congreso en el período inmediato anterior, de fecha quince de julio del año dos mil diecinueve, incluida en el sistema electrónico, en forma económica.

No habiendo discusión, el Presidente de la Mesa Directiva, sometió a votación el Acta, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

V V.- A continuación, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio inicio a la lectura de los asuntos en cartera:

A) Acuerdo de Convocatoria dirigida a Instituciones de educación superior y de investigación, para que propongan a candidatos para designar a un integrante de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 101 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y 25 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN,

CONVOCA:

A instituciones de educación superior y de investigación, para que propongan a candidatos para la designación de un Comisionado que integre la comisión de selección, por un período de tres años, quien conforme a la ley coadyuvara a designar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, bajo las siguientes,

BASES:

PRIMERA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO: Se determinan las etapas del procedimiento para designar a **UNO** de los siete integrantes de la comisión de selección, las cuales se llevarán a cabo conforme al calendario siguiente:

ETAPA	PLAZO
1. Registro de propuestas	12 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria.
2. Desarrollo de comparecencias	6 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo otorgado para el registro de propuestas.
3. Designación	10 días naturales contados a partir del día siguiente de la conclusión del plazo otorgado para el desarrollo de las comparecencias.

SEGUNDA. MÉTODO DE REGISTRO: Las instituciones de educación superior y de investigación, podrán presentar candidatos para ocupar el cargo de comisionado de la comisión de selección, dentro de un plazo de 12 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria, ante la Oficialía de Partes, organismo auxiliar de la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado, ubicada en Periférico Poniente, Tablaje catastral 33,083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la Ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, con excepción del último día, en cual el horario de registro se prolongará hasta las 24 horas.

Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, se declarará cerrada la etapa correspondiente al registro de propuestas para ocupar el cargo de comisionado de la comisión de selección.

TERCERA. REQUISITOS DEL PROPONENTE CONSTITUIDO COMO PERSONA MORAL: La persona moral que realice la propuesta de un candidato deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar constituida y registrada o inscrita, conforme a la ley.
- b) Contar con domicilio legal en el estado.
- c) Tener como objeto o fin la realización de actividades de carácter profesional y/o educativo.

Considerando los requisitos mencionados anteriormente, el proponente constituido como persona moral deberá presentar la documentación siguiente:

- a) Copia certificada del acta constitutiva.
- b) Copia certificada del documento que acredite la personalidad de su representante legal.
- c) Carta de la institución de educación superior o de investigación donde se expresen las razones por las cuales se considera idónea la propuesta presentada.

CUARTA. REQUISITOS DEL CANDIDATO: La propuesta de candidato deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y tener, además, la calidad de ciudadano yucateco.
- b) Estar en ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro delito de deteriore la reputación en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- d) Contar con credencial para votar con fotografía.
- e) No haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal o ministro de culto.
- f) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y

combate a la corrupción.

Considerando los requisitos mencionados anteriormente, el candidato deberá presentar la documentación siguiente:

a) Currículum vitae, en el que se precise los datos generales del candidato o candidata, y que contenga principalmente la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, anexando toda la documentación idónea que respalden lo manifestado en el currículum.

b) Copia certificada del acta de nacimiento.

c) Copia simple de la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.

d) Carta en la que manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de designación de cuatro comisionados, así como una breve exposición de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.

e) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro delito de deterioro su reputación en el concepto público.

f) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

g) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal o ministro de culto.

h) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que: “he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cuatro cargos para integrar la Comisión de Selección, la cual con posterioridad designará a los siete integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán”.

Todos los documentos que se presenten, deberán estar firmados en su margen derecho, y al calce en donde se mencione el nombre del candidato o candidata.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE COMPARECENCIAS. La Comisión Permanente de Vigilancia de

la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción realizará un análisis de las propuestas presentadas, notificará aquellas que les hiciera falta por acreditar algún requisito, para que subsanen en el plazo de 24 horas contadas a partir de la notificación, en caso contrario se determinará su desechamiento. Posteriormente acordará las comparecencias de aquellos que si cumplieron.

Las fechas y horarios de las comparecencias serán notificadas personalmente al candidato propuesto, quien deberá presentarse a responder las interrogantes que le realicen los integrantes de la referida comisión permanente.

SEXTA. CRONOGRAMA DE COMPARECENCIAS: Las comparecencias se desarrollarán en reuniones de trabajo que determinen los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, en el plazo establecido en la base primera de esta convocatoria.

Las comparecencias serán públicas, y podrán ser transmitidas a través del sitio web del H. Congreso del Estado.

SÉPTIMA. APROBACIÓN: La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, realizará un análisis de todas las propuestas y elaborará un dictamen que contenga el decreto por el que se emite la lista de candidatos idóneos para integrar la vacante de la comisión de selección, el cual deberá ser aprobado por los diputados integrantes de la referida comisión permanente.

El Pleno del H. Congreso del Estado deberá aprobar el dictamen que contenga el decreto por el que se emite la lista de candidatos idóneos para integrar la vacante de la comisión de selección, y realizará la designación a más tardar a los treinta días naturales contados a partir de la publicación de esta convocatoria.

OCTAVA. CAUSAS NO PREVISTAS: Cualquier cuestión relacionada con el procedimiento de designación a que se refiere esta convocatoria será resuelta por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, conforme al procedimiento establecido en la ley.

NOVENA. PUBLICACIÓN: La información que se genere con motivo del procedimiento se publicará a través del sitio web del H. Congreso del Estado.

Publíquese esta convocatoria en el Diario Ofi-

cial del Gobierno del Estado y en al menos, uno de los diarios o periódicos de mayor circulación estatal.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

PRESIDENTE

(RÚBRICA)

DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA.

VICEPRESIDENTE

(RÚBRICA)

DIP. WARNEL MAY ESCOBAR.

SECRETARIA

(RÚBRICA)

DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA.

SECRETARIA

(RÚBRICA)

DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.

VOCAL

(RÚBRICA)

DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ.

VOCAL

(RÚBRICA)

DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BAQUEIRO.

VOCAL

(RÚBRICA)

DIP. MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA.

VOCAL

(RÚBRICA)

DIP. MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA MARTÍN.

VOCAL

(RÚBRICA)

DIP. MARÍA TERESA MOISÉS ESCALANTE.

Concluida la lectura del Acuerdo de Convocatoria, el Presidente de la Mesa Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 Fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, consultó a la Asamblea si se admite o no el Acuerdo de Convocatoria acabada de leer, en forma económica, siendo admitida por unanimidad.

Toda vez que fue admitido el Acuerdo de Convocatoria presentada y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado y en el Artículo 84 de su propio Reglamento, el Presidente de la Mesa Directiva consultó a la Asamblea si se aprueba la dispensa de trámite de segunda lectura para el efecto de que éste sea discutido y votado en esos momentos; en forma económica.

Realizada la votación, se aprobó por unanimidad la dispensa del trámite solicitado por la Presidencia, en el sentido de que el Acuerdo de Convocatoria sea discutido y votado en estos momentos, por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 82 Fracción VI y 88 Fracción V del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, el Presidente de la Mesa Directiva puso a discusión la Propuesta de Acuerdo, para la cual, indicó que podrán hacer uso de la palabra dos Diputados, uno a favor y otro en contra. El Diputado que desee hacer uso de la palabra en contra, puede inscribirse con la Secretaria Diputado Kathia María Bolio Pinelo y el que esté a favor con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco.



Se le concedió el uso de la palabra, al **Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena**, a favor, quien manifestó: “Buenas tardes amigas Diputadas, amigos Diputados. Me da mucho gusto estar con ustedes el día de hoy que se instala este segundo año constitucional de esta Legislatura y coincide con el informe del Presidente de la República. Compañeros y compañeras Diputadas; con su permiso Presidente. El dictamen que se acaba de leer es la convocatoria para elegir a un integrante de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del

Sistema Estatal Anticorrupción. Esta convocatoria y agradezco a las Diputadas y Diputados que forman parte de la Comisión de Vigilancia a la cual me honro en presidir, es y será si así ustedes lo deciden, la segunda convocatoria que emitamos para elegir a este integrante que es producto de la renuncia de un integrante de esta Comisión. Aprovecho también para comentar en el punto siguiente del orden del día, está igual la convocatoria para la elección de tres integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Estatal de Transparencia. Y lo que quisiera yo solicitarles de la manera más atenta, tanto al Congreso del Estado como a los medios de comunicación, el que nos puedan ayudar a darle la mayor difusión posible, incluso de ser nosotros las Diputadas y los Diputados, proactivos en este tema. De verdad que es preocupante que habiendo emitido la convocatoria hace unos meses, no se haya inscrito ningún ciudadano para participar, sobre todo en temas que tienen que ver con el combate a la corrupción, que es un mal que aqueja a la ciudadanía y que la ciudadanía todos los días se queja y lo transmite a través de las redes sociales. Por eso amigas Diputadas, amigos Diputados, no solo les invito a votar a favor de esta convocatoria, sino a que seamos agentes proactivos, que visitemos a profesionistas, que visitemos a activistas, a gente de la sociedad civil a que se animen, a que se inscriban y participen y formen parte de la decisión y de la vigilancia de los recursos públicos. De verdad les invito, igual aprovecho igual para no subir tantas veces a que en la propuesta de parlamento abierto, nos puedan ayudar con su voto en pro, para que este Congreso del Estado sea de los primeros en abrirse completamente a la sociedad y participar en el parlamento abierto. En campaña firmamos un compromiso que hoy si ustedes Diputados y Diputadas nos ayudan, podemos decirle a la sociedad que el Congreso del Estado de Yucatán tiene abiertas las puertas a los ciudadanos y a las ciudadanas. Muchas gracias Presidente. Es cuanto amigos y amigas”.

La Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama, solicitó hacer una pregunta al Diputado Cuevas Mena.



Habiendo aceptado la pregunta el Diputado Cuevas Mena, la **Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama**, desde su curul, dijo: “Gracias Presidente. Únicamente preguntar al ponente, al Diputado que pasó a dar su argumentación, lo hizo con el tema de anticorrupción con la convocatoria, es que escuché y

leo que hay en el orden del día también el tema de parlamento abierto. ¿Fue dos en un mismo acto? Nada más es la pregunta. Tres en un mismo acto, Presidente, perdón, perdón, yo sé”.



El **Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena**, respondió: “Amiga Diputada, en virtud de que es domingo y es de familia, quise matar tres pájaros de un solo tiro y como sé que usted ha estado siempre en pro de la transparencia y el combate a la corrupción, sé que va usted apoyando esta propuesta”.



Acto seguido, la **Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama**, desde su curul, comentó: “Gracias Presidente, era todo lo que quería saber y por supuesto Diputado que avalamos la propuesta”.

No habiendo más Diputados inscritos para la discusión, se sometió a votación el Acuerdo de Convocatoria en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en el Artículo 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, informó que el resultado de la votación fue de 25 votos a favor; siendo aprobado por unanimidad el Acuerdo de Convocatoria. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinedo, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Acuerdo de Convocatoria para la designación de tres integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 75 PÁRRAFO NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 31 CON RE-

LACIÓN CON EL 17 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN,

CONVOCA:

Mediante consulta pública a instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales y sociedad en general, para que propongan candidatos para ocupar el cargo uno de los tres Consejeros Consultivos del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por un período de dos años, bajo las siguientes,

BASES:

PRIMERA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO: Se determinan las etapas del procedimiento para designar a tres consejeros consultivos del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, las cuales se llevarán a cabo conforme el calendario siguiente:

	ETAPA	PLAZO
1.	Registro de propuestas	12 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria.
2.	Desarrollo de comparecencias	6 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo otorgado para el registro de propuestas.
3.	Designación	10 días naturales contados a partir del día siguiente de la conclusión del plazo otorgado para el desarrollo de las comparecencias.

SEGUNDA. MÉTODO DE REGISTRO: Las instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales y la sociedad en general, podrán presentar hasta dos candidatos para ocupar el cargo de consejero consultivo del referido instituto estatal, dentro de un plazo de 8 días naturales contados a partir del día siguiente

te de la publicación de esta convocatoria, ante la Oficialía de Partes, organismo auxiliar de la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado, ubicada en Periférico Poniente, Tablaje catastral 33,083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, con excepción del último día, en cual el horario de registro se prolongará hasta las 24 horas.

Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, se declarará cerrada la etapa correspondiente al registro de propuestas para ocupar el cargo de consejero del Consejo Consultivo del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

TERCERA. REQUISITOS: Las propuestas de candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos: Tratándose de los candidatos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y tener, además, la calidad de ciudadano yucateco.
- II. Estar en ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- III. Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación.
- IV. Acreditar experiencia en materia de acceso a la información, protección de datos personales o derechos humanos.
- V. No haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal o ministro de culto, durante un año previo al día de la designación.

A) Tratándose de los proponentes constituidos como personas morales:

- I. Estar constituidas y registradas o inscritas, conforme a la ley.
- II. Contar con domicilio legal en el estado.
- III. Tener como objeto o fin la realización de actividades de carácter social, profesional, educativo, cultural o altruista.

En caso de que sean personas físicas podrán presentar su propia candidatura cumpliendo los requisitos que se señalan en esta convocatoria.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN: Las propuestas de candidatos a consejeros consultivos, considerando los requisitos mencionados en la base tercera, deberán presentarse acompañadas de la documentación siguiente:

A) Documentación por parte del candidato (a):

I. Original o copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia simple de la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.

III. Currículum vitae, con el que se acredite experiencia en materia de acceso a la información pública, protección de datos personales o derechos humanos, con documentación idónea.

IV. Carta bajo protesta de decir verdad de no haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal o ministro de culto, durante un año previo al día de la designación.

V. Carta en la que manifieste los motivos por los cuales se considera idóneo para ocupar el cargo como consejero consultivo.

B) Documentación por parte del proponente:

I. Copia certificada del acta constitutiva.

II. Copia certificada del documento que acredite la personalidad de su representante legal.

III. Carta de la institución académica, de investigación, asociación civil, colegio de profesionistas o sociedad en general según el caso, donde se expresen las razones por las cuales se considera idónea la propuesta presentada.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE COMPARECENCIAS. La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción realizará un análisis de las propuestas presentadas, determinará el desechamiento de aquellas que no cumplan con los requisitos constitucionales y legales, acordando las comparecencias de aquellos que si los cumplan.

Las fechas y horarios de las comparecencias serán notificadas personalmente al candidato propuesto, quien deberá presentarse a responder las

interrogantes que le realicen los integrantes de la referida comisión.

SEXTA. CRONOGRAMA DE COMPARECENCIAS: Las comparecencias se desarrollarán en reuniones de trabajo que determinen los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, dentro del plazo establecido en la base primera de esta convocatoria.

Las comparecencias serán públicas, conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

SÉPTIMA. APROBACIÓN: La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción en las propuestas para la conformación del mencionado consejo consultivo, tomará en cuenta los principios de igualdad de género y la inclusión de personas con experiencia en acceso a la información pública, protección de datos personales o derechos humanos, provenientes de la sociedad civil y la académica.

El Pleno del H. Congreso del Estado deberá proceder a la designación para ocupar el cargo de consejero consultivo, a más tardar a los treinta días naturales contados a partir de la publicación de esta convocatoria.

NOVENA. FALTA DE INSCRIPCIÓN: En caso de no recibir el número de inscripciones o que éstas no cumplan con los requisitos legales para conformar las ternas respectivas, se continuará con el procedimiento con aquellas propuestas que cumplan con lo establecido en las bases tercera y cuarta de esta convocatoria.

DÉCIMA. CAUSAS NO PREVISTAS: Cualquier cuestión relacionada con el procedimiento de designación a que se refiere esta convocatoria será resuelta por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, conforme lo establecido en la ley.

DÉCIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN: La información que se genere con motivo del procedimiento se publicará a través del sitio web y redes sociales oficiales del H. Congreso del Estado.

Publíquese esta convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en al menos, uno de los diarios o periódicos de mayor circulación estatal.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

PRESIDENTE

(RÚBRICA)

DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA.

VICEPRESIDENTE

(RÚBRICA)

DIP. WARNEL MAY ESCOBAR.

SECRETARIA

(RÚBRICA)

DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA.

SECRETARIA

(RÚBRICA)

DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.

VOCAL

(RÚBRICA)

DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ.

VOCAL

(RÚBRICA)

DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BAQUEIRO.

VOCAL

(RÚBRICA)

DIP. MARIA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA.

VOCAL

(RÚBRICA)

DIP. MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA MARTÍN.

VOCAL

(RÚBRICA)

DIP. MARÍA TERESA MOISÉS ESCALANTE.

Finalizada la lectura de la Propuesta de Acuerdo, el Presidente de la Mesa Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 Fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, consultó a la Asamblea si se admite o no el Acuerdo de Convocatoria acabado de leer, en forma económica, siendo admitida por unanimidad.

Toda vez que fue admitida el Acuerdo de Convocatoria presentado y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado y en el Artículo 84 de su Reglamento, el Presidente de la Mesa Directiva consultó a la Asamblea si se aprueba la dispensa de trámite de segunda lectura para el efecto de que ésta sea discutida y votada en esos momentos; en forma económica.

Realizada la votación, se aprobó por unanimidad la dispensa del trámite solicitado por la Presidencia, en el sentido de que el Acuerdo de Convocatoria sea discutido y votado en esos momentos, por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 82 Fracción VI y 88 Fracción V del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, el Presidente de la Mesa Directiva puso a discusión el Acuerdo de Convocatoria, para lo cual, indicó que podrán hacer uso de la palabra dos Diputados, uno a favor y otro en contra. El Diputado que desee hacer uso de la palabra en contra, puede inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y el que esté a favor con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco.

En virtud de no haber discusión, se sometió a votación el Acuerdo de Convocatoria, en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en el Artículo 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, informó que el resultado de la votación fue de 25 votos a favor; siendo aprobado por unanimidad el Acuerdo de Convocatoria. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Segunda lectura de la Propuesta de Acuerdo en la que el H. Congreso del Estado de Yucatán, exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión, para que lleve a cabo las reformas y adiciones necesarias al decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de enero de 2016, con el objeto de precisar que no se debe utilizar las unidades de medida y actualización, sino el salario mínimo como referencia para el cálculo de pensiones y jubilaciones, suscrita por el Diputado Luis María Aguilar Castillo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

El suscrito profesor **Luis María Aguilar Castillo**, diputado de la representación legislativa del **Partido Nueva Alianza** en este Honorable Congreso del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 22 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, 81 y 82 fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, me permito exponerles las siguiente propuesta con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 26 apartado B párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Instituto Nacional de Información Estadística y Geografía calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes

federales, de las entidades federativas y del distrito federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. Cabe hacer mención, que el mencionado párrafo fue adicionado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.

En este sentido, el artículo cuarto transitorio del Decreto citado en el párrafo primero de la presente exposición de motivos, estableció que el congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados, la Asamblea legislativa del Distrito Federal ahora Ciudad de México, así como las Administraciones Públicas Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales deberían realizar adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamiento de su competencia, según sea el caso, en un plazo máximo de un año de contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización.

Con dicha reforma constitucional, se ordenó expedir a su vez una ley secundaria con una fórmula que determinara el valor de la denominada Unidad de Medida y Actualización, (UMA), la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2016.

Ahora bien, la Unidad de Medida y Actualización, se estableció para sustituir al salario mínimo como indicador de conceptos jurídicos como multas, prerrogativas o créditos, pero no para ser aplicable para el cálculo o pago de pensiones, ya que no es acorde con la propia naturaleza y finalidad de estas prestaciones de la seguridad social, como si lo es, el salario mínimo, conforme al artículo 123 constitucional, apartado A, fracción VI, mismo que a la letra dice *“El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza”*.

En ese orden de ideas, hay que destacar que la relación recíproca que existe entre el cálculo de las pensiones y el salario del trabajador es innegable, por lo que es fundamental invocar el espíritu del legislador plasmado en la expedición de la Ley para Determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, y que versa de la siguiente manera en materia de pensiones: *“La UMA fue creada para dejar de utilizar el salario mínimo como instrumento de indexación y actualización de los*

montos de las obligaciones previstas en diversos ordenamientos jurídicos, permitiendo con ello que los incrementos que se determinen al valor del salario mínimo ya no generen aumentos a todos los montos que estaban indexados a éste”.

Lo anterior no significa que el salario mínimo no pueda seguir siendo empelado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines propios de su naturaleza como ocurre en el caso de las disposiciones relativas a seguridad social y pensiones, en las que dicho salario se utiliza como índice en la determinación del límite máximo del salario base de cotización.

No obstante lo anterior, y derivado de la mala e indebida interpretación del artículo tercero transitorio de la reforma Constitucional que creó la Unidad de Medida y Actualización, y el cual establecía que *“todas las menciones al Salario Mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización”*, los distintos sistemas de Seguridad Social, IMSS e ISSSTE mediante “circulares internas” han adecuado sus sistemas informáticos, para la determinación y cálculo de nuevas pensiones, en base a la UMA y no en salario mínimos, lo cual ha venido afectando así a los nuevos beneficiarios y en algunos a pensionados anteriores.

El daño principal de esta medida, es la disminución a los pensionados en el monto de sus pensiones, tal como se podrá advertir de la comparación de los montos del a Unidad de Medición y Actualización, con relación a los del Salario Mínimo.

En este sentido, cabe resaltar que el valor de la UMA desde el año 2017, es menor al del Salario Mínimo; por lo tanto, se requiere de una reforma para precisar que se debe utilizar el salario mínimo y no la UMA, como índice, Unidad, base, medida o referencia para la cuantía de pensiones y jubilaciones.

Por lo anterior, mediante la presente acción legislativa se propone exhortar al H. Congreso de la Unión para que lleve a cabo las reformas y adiciones necesarias al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declara reformadas

diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de enero de 2016, con el objeto de precisar que no se debe utilizar las UMAS sino el salario mínimo como referencia para el cálculo de pensiones y jubilaciones.

Cabe hacer mención, que el partido Nueva Alianza se ha manifestado en diversas ocasiones en contra de que se utilice la Unidad de Medida y Actualización como base para el cálculo de los montos de las pensiones y jubilaciones, prueba de lo anterior es que desde el 12 de septiembre de 2017 se presentó por parte de los entonces diputados federales de nuestro partido ante el H. Congreso de la Unión, una iniciativa de reformas y adiciones al citado artículo transitorio a efecto de precisar esta imprecisión y mala interpretación, la cual puede ser consultada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados en la fecha mencionada con antelación.

Es por los argumentos expuestos en líneas anteriores que por este conducto y con fundamento en los artículos 18 de la ley de gobierno del poder legislativo y 82 fracción VI del reglamento del a ley de gobierno del poder legislativo, ambos ordenamientos del estado de Yucatán, someto a consideración del pleno de esta Soberanía la siguiente propuesta de punto de:

ACUERDO:

Artículo Único.- El Congreso Libre y Soberano de Yucatán, exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión, para que lleve a cabo las reformas y adiciones necesarias al Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de enero de 2016, con el objeto de precisar que no se debe utilizar la unidad de medida y actualización sino el salario mínimo como referencia para el cálculo de pensiones y jubilaciones.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial del Estado de Yucatán y notifí-

quese a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Protesto lo necesario en el Recinto del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Yucatán a los 29 días del mes de noviembre de 2018.

(RÚBRICA)

Dip. Luis María Aguilar Castillo.

Al concluir la lectura de la Propuesta de Acuerdo, el Presidente de la Mesa Directiva, con fundamento en lo establecido en los Artículos 82 Fracción VI y 88 Fracción V del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, puso a discusión la Propuesta de Acuerdo; indicó que podrán hacer uso de la palabra dos Diputados, uno a favor y otro en contra, el que desee hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinedo y al que esté a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco.



Se le otorgó el uso de la tribuna al **Diputado Luis María Aguilar Castillo**, quien expresó: “Muy buenas tardes a todos. Con el permiso de la Mesa y felicitarlos con esta nueva encomienda que tienen. Saludo a

los Diputados, Diputadas, a los medios de comunicación. Pedirles su voto a favor de este exhorto, ya que es un acto de justicia que han estado viniendo reclamando muchos compañeros trabajadores jubilados que desde el 2017 se les empezó hacer el cálculo de sus jubilaciones en UMAS; al hacer esto viene una baja en sus percepciones. Es por eso que el exhorto va a que de ninguna manera se siga haciendo ese cálculo en UMAS, sino que se haga por salarios mínimos que es lo justo, es toda una vida de trabajo de estas personas jubiladas, pensionadas, para que cuando llegue el momento en que se tengan que retirar, se vayan de una manera digna. Es por eso que les pido que voten a favor de este exhorto de que el cálculo de las pensiones y jubilaciones sea por salarios mínimos y no por UMAS, de veras se lo van a agradecer los jubilados y pensionados, pero sobre todo sus familias que mucha falta les hace. Muchísimas gracias”.

Seguidamente, se sometió a votación la Propuesta de Acuerdo, en forma nominal, mediante el Sistema Electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos

105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, informó que el resultado de la votación fue de 25 votos a favor; siendo aprobada por unanimidad la Propuesta de Acuerdo. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaría General para recabar las firmas.

La Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinedo, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Segunda lectura de la Propuesta de Acuerdo en la que el Honorable Congreso del Estado de Yucatán, incluye en su organización y funcionamiento los principios del Modelo de Parlamento Abierto e inicia las acciones establecidas en la Alianza para el Parlamento Abierto en México, signada por el Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

El suscrito **Mario Alejandro Cuevas Mena**, diputado de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán, de la Representación Legislativa del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos: 35 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 22 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 82 fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, someto a consideración de esta soberanía la presente propuesta de Punto de Acuerdo con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El ejercicio pleno del derecho de acceso a la información y rendición de cuentas expedita y puntual de todos los servidores públicos, elementos fundamentales que conforman los sistemas de transparencia, durante el presente siglo se han convertido en demanda y exigencia de la sociedad en todos los órdenes y poderes de gobierno.

En ese contexto, el Poder Legislativo es un pilar fundamental del Estado democrático de derecho por sus funciones legislativa, fiscalizadora y de representación;

y México y Yucatán cuentan con una sociedad civil activa y moderna que promueve el cambio de la visión institucional de sus gobernantes y representantes populares para que el ejercicio de sus facultades se lleve a cabo en el marco de una gestión democrática, abierta que respete y potencie la participación ciudadana proactiva, por lo que han impulsado propuestas y acciones concretas para avanzar en la apertura del Congreso de la Unión y los Congresos locales.

El llamado de la sociedad civil organizada a nivel nacional y específicamente en el ámbito estatal durante el pasado proceso electoral para promover los principios de Parlamento Abierto en todos los cuerpos legislativos, implica asumir compromisos puntuales para garantizar la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas de la labor legislativa;

ANTECEDENTES.

1.- El gobierno de México es cofundador en el año 2011 de la iniciativa internacional Open Government Partnership (Alianza para el Gobierno Abierto) que constituye una plataforma para operadores nacionales e internacionales comprometidos a que sus gobiernos rindan cuentas, sean más abiertos y mejoren su capacidad de respuesta hacia los ciudadanos.

2.- En abril de 2012, un grupo de organizaciones de monitoreo parlamentario de todas partes del mundo se unió para crear la red OpeningParliament.org (“Abriendoelparlamento.org”). Los promotores redactaron y firmaron la Declaración sobre la Transparencia Parlamentaria, y los principios que los parlamentos deben asumir para crear una cultura de transparencia en toda la sociedad. Desde entonces, esa declaración ha sido apoyada por cerca de 200 organizaciones y organismos legislativos de ochenta países, y ha sido traducida por voluntarios a 25 lenguas.

3.- En México, en el mes de noviembre del año 2012, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, se constituyó el Comité de Garantía de Acceso y Transparencia de la información como órgano garantes, especializado e imparcial, dotado de autonomía operativa y de gestión, responsable de coordinar y supervisar el adecuado cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia

y Acceso a la Información Pública Gubernamental de la Cámara de Senadores.

4.- En el año 2014, representantes de las cámaras del H. Congreso de la Unión y la conferencia permanente de Congresos Locales, testifican y se suman a una coalición de organizaciones de la sociedad civil para crear la Alianza para el Parlamento Abierto, la cual promueve un mecanismo viable para el diálogo de cara a la aprobación de una serie de reformas y acciones significativas en materia de transparencia.

5.- Durante los últimos cuatro años, Legislaturas locales de diferentes entidades de la república han iniciado acciones pertinentes para la implementación del modelo de Parlamento Abierto; Nuevo León, Baja California Sur, Chihuahua, Aguascalientes, Guanajuato y Ciudad de México, son algunas de ellas.

6.- En Yucatán, durante el pasado proceso electoral, los integrantes del Colectivo Ciudadano ¡Ya Basta! Presentaron públicamente una Agenda Ciudadana en la que en lo referente al ámbito legislativo se encuentra en lugar preponderante y prioritario la promoción de que el Poder Legislativo de Yucatán asuma para su funcionamiento el modelo de Parlamento Abierto.

CONSIDERACIONES

La transparencia es herramienta fundamental para hacer frente a la corrupción y el uso indebido de los recursos públicos, ya que la apertura de la información contribuye para establecer una relación de confianza entre quien pide o exige la transparencia y quien es responsable de darla.

Mucho se ha hablado en los últimos tres años del concepto de Gobierno Abierto, como una nueva forma de relación entre ciudadanos y gobernantes mediante la construcción colaborativa y horizontal de políticas públicas, a través de la participación de los ciudadanos y la transparencia activa de los funcionarios de gobierno sobre su gestión, actividades, presupuestos e implementación de programas a cargo; Sin embargo, el concepto quedó muy circunscripto al ámbito Ejecutivo, ya sea por la facilidad en la toma de decisiones, o bien por el peso y poder que tiene el Presidente en las democracias latinoamericanas. En este sentido y a raíz de numerosos intercambios y conversaciones entre organizaciones, legisladores y activistas, se

“LXII Legislatura de la paridad de género“

comenzó a hablar del concepto de Parlamento Abierto, entendiendo que el Poder Legislativo es el más representativo de los tres, ya que alberga a legisladores electos directamente por los ciudadanos, y supone llevar esos intereses al recinto para sancionar leyes que mejoren su calidad de vida.

En nuestro país y en particular en Yucatán es necesario poner el mayor empeño para fomentar e impulsar la participación activa de todos los yucatecos en el debate público y la vida política, a través de diversos mecanismos e instrumentos que fomenten una interacción cotidiana entre el ciudadano y las autoridades en la toma de las decisiones gubernamentales.

En este contexto, tomamos en consideración lo expresado por Raúl Vaquero Pulido, quien define el término Parlamento Abierto como aquel que reconoce el derecho de acceso de los ciudadanos a la información parlamentaria, por lo que se informa sobre su actividad de manera transparente, en formatos abiertos y entendibles por la ciudadanía, así como el escuchar lo que ésta demanda desde distintos canales, incluidas las redes sociales, abriendo con esto instrumentos de participación y colaboración, capaces de influir en la agenda política.

Bajo esta óptica, el Parlamento Abierto es aquel en el que los procesos parlamentarios se pueden seguir, trazar, y medir fácilmente porque se apegan a los tiempos de los ciudadanos.

Sentado lo anterior es importante mencionar que la “Alianza para el Parlamento Abierto” considera que el poder Legislativo debe cumplir y garantizar los siguientes 10 principios fundamentales:

1. Derecho a la información
2. Participación ciudadana.
3. Información Parlamentaria.
4. Información presupuestal y administrativa.
5. Información sobre legisladores y servidores públicos.
6. Información histórica.
7. Datos abiertos y no propietarios.
8. Accesibilidad y difusión
9. Cero conflictos de interés
10. Legislación a favor del Gobierno Abierto.

La observancia de dichos principios cobra relevancia en la vida de cualquier órgano legislativo, ya que esto se traduce en un mayor y mejor

nexo de cercanía con los ciudadanos y una mayor transparencia respecto a las funciones de este poder. Además, la adopción del modelo “*Parlamento Abierto*” fortalece sin duda al Congreso del Estado al fortalecer su relación directa con los ciudadanos, ya que estos pueden saber con las prácticas de transparencia que estamos haciendo, valorar nuestra labor y tener la seguridad de que estamos cumpliendo a cabalidad con las responsabilidades que la sociedad nos ha otorgado mediante el voto.

Asimismo, se incrementa la calidad del trabajo legislativo, ya que los ciudadanos con sus experiencias y conocimiento pueden realizar valiosas aportaciones a los Proyectos de Ley o de Decreto, de reforma, adición o derogación de leyes vigentes.

De igual forma el Parlamento Abierto fomenta e impulsa la cultura de la legalidad, pues al involucrarse en los trabajos legislativos, es la propia ciudadanía la que comparte hacia afuera el contenido de las leyes, así como las modificaciones más recientes a las mismas.

Esta Honorable Asamblea recientemente aprobó su agenda legislativa considerando el Parlamento Abierto para enriquecer el proceso legislativo, sin embargo, es importante precisar que la ciudadanía es merecedora de un Congreso que en su totalidad trabaje con empeño para ser ese espacio abierto a la libre expresión, pensamiento, juicio, participación y trabajo en conjunto con los ciudadanos, pues son ellos los que nos legitiman y nos otorgan credibilidad y confiabilidad.

Incluir como característica constitucional de nuestro órgano legislativo los principios del modelo de Parlamento Abierto, nos integrará a las prácticas de la modernidad democrática nacional y global, al tiempo que servirá para el establecimiento de un lazo de confianza institucional entre los ciudadanos de Yucatán y su Congreso del Estado.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente propuesta de

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Único.- El H. Congreso del Estado de Yucatán incluye en su organización y funcio-

namiento los principios del modelo de Parlamento Abierto e inicia las acciones establecidas en la Alianza para el parlamento Abierto en México.

TRANSITORIOS

UNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado.

Protesto lo necesario en el Recinto del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, a los veintisiete días del mes de noviembre del año 2018

(RÚBRICA)

Dip. Mario Alejandro Cuevas Mena.

Al concluir la lectura de la Propuesta de Acuerdo, el Presidente con fundamento en lo establecido en los Artículos 82 Fracción VI y 88 Fracción V del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, puso a discusión la Propuesta de Acuerdo; indicó que podrán hacer uso de la palabra dos Diputados, uno a favor y otro en contra, el Diputado que desee hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y al que esté a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco.

En virtud de no haber discusión, se sometió a votación la Propuesta de Acuerdo, en forma nominal, mediante el Sistema Electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, informó que el resultado de la votación fue de 25 votos a favor; siendo aprobada por unanimidad la Propuesta de Acuerdo en la que el Honorable Congreso del Estado de Yucatán, incluye en su organización y funcionamiento los principios del Modelo de Parlamento Abierto e inicia las acciones establecidas en la Alianza para el Parlamento Abierto en México. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la

Secretaría General para recabar las firmas.

El Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

E) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que el Honorable Congreso del Estado de Yucatán no ratifica al Ciudadano César Andrés Antuña Aguilar, en el cargo de Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán.

El Presidente de la Mesa Directiva, dijo: “Diputadas y Diputados, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes de este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán...”

La Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama, interrumpió al Presidente de la Mesa Directiva, para solicitar el uso de la palabra.

El Presidente de la Mesa Directiva respondió: “Sí, permítame Diputada, solo se está llevando a cabo el procedimiento de lectura del asunto en cartera, a ver, dígame”.



Desde su curul, la **Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama**, señaló: “Dado que aquí en el Congreso hemos tenido desde principio de la Legislatura a bien leer el resolutivo en la Mesa Directiva, por tratarse de un

asunto de suma importancia y trascendencia para este Congreso y para el propio Poder Judicial, le pediría que en este procedimiento se dé lectura de forma completa al dictamen, desde el principio hasta los resolutivos y transitorios, Presidente, únicamente. Muchas gracias”.

El Presidente de la Mesa Directiva indicó: “Gracias Diputada. Hay una petición de la Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama para la lectura completa, se ha leído el principio, el encabezado del

dictamen y voy a someter a votación la propuesta de un servidor, de lectura y si lo aprueban se lee nada más el decreto y si no, lo que usted está solicitando”.



Acto seguido, la **Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama**, desde su curul, expuso: “Presidente, repito, por la trascendencia y las implicaciones jurídicas post que podría tener este dictamen, yo le pediría

sí someter a votación porque el procedimiento y la ley establece que se deben de leer todos los dictámenes en esta Mesa Directiva, así lo marca el reglamento. Sin embargo, nosotros hemos desde el principio de la Legislatura, se han leído únicamente los encabezados y los resolutivos, decretos, así es. En este caso creo también por el cuidado del procedimiento que llevará a cabo este propio Congreso y no tener posibles implicaciones jurídicas posteriores, sería conveniente que los 25 conozcamos de lectura el dictamen completo en este Pleno”.



El **Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena**, solicitó el uso de la voz, habiéndosela concedido, desde su curul, expresó: “Presidente solo para comentarle que en efecto, hubo un acuerdo de los Diputados

y las Diputadas de que solo se leyera los decretos, pero creo que está en su derecho la Diputada Rosa Adriana en solicitud de que se pudiera leer en virtud de la importancia y trascendencia de este tema, tanto que se trata de otro Poder, el que se pudiera leer completamente el dictamen, sobre todo para ver los considerandos, los fundamentos legales que pudiéramos tener todos los y las Diputadas la posibilidad de conocer a plenitud dicho dictamen, ya que no todos formamos parte de la Comisión que aprobó este dictamen, pero además yo considero que la Comisión de Justicia se extralimitó en las funciones que establece la propia Ley y en virtud de eso quisiera conocer en qué fundamenta la decisión de esta Comisión que es una decisión que le compete al Congreso del Estado o sea al Pleno de los 25 Diputados y no de la Comisión de Justicia. En tal virtud, me sumo a la propuesta y solicitud que hace la Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama para que el dictamen se lea a plenitud y en todos sus términos. Muchas gracias”.



Se le otorgó el uso de la palabra al **Diputado Felipe Cervera Hernández**, quien desde su curul manifestó: “En el mismo sentido señor Presidente, únicamente ratificar a nombre de la Bancada del PRI de que se lea

completo el dictamen, es de sumo interés para todos y no creo que haya algún inconveniente conforme al acuerdo que habíamos hechos las Bancadas, no tenemos que en esta ocasión dada la importancia del tema se lea completo el dictamen. Es cuanto Presidente”.

El Presidente de la Mesa Directiva anunció: “A petición de Coordinadores de la Junta de llevar a cabo la lectura completa del dictamen, vamos en este caso a realizarlo y no lo vamos a someter a decisión del Pleno, sino es parte también de una facultad de un servidor y un derecho a petición de varios integrantes de esta Legislatura. Le solicito al señor Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dé lectura al siguiente asunto en cartera y que lea el dictamen en su totalidad”.

Acto seguido, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al Dictamen.

H. CONGRESO DEL ESTADO:

En sesión ordinaria de pleno de esta Soberanía de fecha 15 de julio de 2019, se turnó a esta Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, para su estudio, análisis y, en su caso, dictamen, un oficio dirigido al H. Congreso del Estado suscrito por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán ciudadano Ricardo de Jesús Ávila Heredia, mediante el cual presenta el dictamen de evaluación aprobado por unanimidad del pleno de ese cuerpo colegiado en donde se señala la procedencia de la ratificación del Maestro en Derecho César Andrés Antuña Aguilar como Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios del Poder Judicial del Estado, por lo que se solicita a esta Soberanía que se inicie el procedimiento respectivo.

Los diputados integrantes de esta comisión permanente, en los trabajos de estudio y análisis

del oficio antes mencionado, tomamos en consideración los siguientes,

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En fecha 17 de mayo de 2010 se publicaron en el Diario Oficial del Gobierno del Estado reformas a la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de seguridad pública y de justicia, mediante dicha reforma se reestructuró todo el sistema jurídico en el estado, como parte del fortalecimiento del poder judicial se incorporó a dicho poder el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, como el tribunal encargado de resolver los asuntos laborales que surjan entre las autoridades y sus trabajadores, con las atribuciones y la estructura que le confiera la ley, lo que demuestra su competencia eminentemente jurisdiccional en materia laboral.

SEGUNDO. En efecto, derivado de las reformas a las constituciones federal y estatal en el año de 2010, se dio pauta para iniciar con la reestructura integral del sistema jurídico de impartición de justicia en el estado, es así que el 24 de noviembre de 2010 se publicó en el diario oficial del estado la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán y en el artículo 77 de dicha ley se determinó la integración del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, de la siguiente manera:

“Integración del tribunal

Artículo 77.- El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, estará integrado por un Magistrado al que se le denominará Presidenta o Presidente, y para el cumplimiento de sus atribuciones contará con el personal jurídico y administrativo que al efecto determine la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

...”

TERCERO. En consecuencia el 27 de agosto de 2013, el pleno del H. Congreso del Estado designó al ciudadano César Andrés Antuña Aguilar como Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial Estado de Yucatán, por el período de 6 años, contados a partir del 3 de septiembre del año 2013 al 2 de septiembre de este año 2019. Cabe señalar que el 1 de septiembre de 2013, rindió el compro-

miso constitucional de ley ante el Congreso del Estado.

CUARTO. En efecto el 11 de julio de 2019, se recibió en la oficialía de partes de este H. Congreso del Estado de Yucatán, un oficio número PTSJ/265/2019 suscrito por el Magistrado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Presidente del Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en donde se indica la procedencia de la ratificación del Magistrado César Andrés Antuña Aguilar y se adjunta toda la documentación correspondiente.

QUINTO. Como se ha mencionado anteriormente, en sesión ordinaria de Pleno de este H. Congreso celebrada en fecha 15 de julio de 2019, fue turnado a esta comisión permanente, el referido oficio con la documentación correspondiente, mismo que con fundamento en el artículo 50 fracción IV de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado fue distribuido por el presidente de esta comisión el 14 de agosto del año en curso, a todos los diputados integrantes para su conocimiento y revisión.

SEXTO. De igual forma, el presidente de la comisión permanente con fundamento en los artículos 133 y 134 del Reglamento de Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, tuvo a bien convocar a los diputados integrantes de esta comisión para que asistan a sesión el día 22 de agosto de 2019, para tratar los asuntos en cartera siguientes: 1. Análisis de la solicitud ratificación del Magistrado Presidente César Andrés Antuña Aguilar; 2. Comparecencia del referido magistrado para manifestar lo que a su derecho convenga, y 3. Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente.

SÉPTIMO. En virtud de la convocatoria relacionada, el 19 de agosto del año en curso, fue notificado el Magistrado Presidente César Andrés Antuña Aguilar, a efecto de que comparezca ante la comisión para que manifieste los motivos por los cuales considera que debe de ser ratificado en el cargo, por tal razón el 22 de agosto de este mismo año, se apersonó ante esta comisión y expresó lo que a su derecho convino; así como también fue sujeto a diversos cuestionamientos por parte de los diputados a los que dio respuesta.

Con base en los antecedentes mencionados, los diputados integrantes de esta Comisión Per-

manente de Justicia y Seguridad Pública, realizamos las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. En primera instancia conviene poner en contexto el artículo 64 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Yucatán que menciona que el Poder Judicial del Estado se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, en el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, en los Juzgados de Primera instancia y en los demás establecidos o que en adelante establezca la ley.

En ese sentido, en el párrafo once del antedicho artículo se establece que los magistrados del Poder Judicial del Estado durarán en el ejercicio de su cargo seis años, contados a partir de la fecha en que rindan el compromiso constitucional, al término de los cuales podrán ser ratificados por un segundo período de hasta por nueve años más.

Ahora bien, de acuerdo con la atribución conferida por los artículos 30 fracción XXII y 66 de la constitución del estado, es el Congreso del Estado quien nombra a los magistrados del Poder Judicial del Estado, por tanto, es el Congreso el encargado de determinar si ratifica o no al ciudadano en el cargo, previa evaluación de desempeño que acredite la actuación profesional y ética en el cargo de los magistrados, realizada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

También es preciso señalar que, la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán en su artículo 43 fracción III, dispone que la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública es competente para conocer y dictaminar sobre los temas relacionados con la procuración e impartición de justicia y a la seguridad pública, por tanto, al encontrarnos con un asunto relacionado con el poder judicial, toda vez de que se trata sobre la ratificación o no del Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios del Poder Judicial del Estado, es entonces esta comisión permanente la competente para conocer al respecto.

De igual forma, es conveniente asentar en este dictamen, que a raíz de la reforma a la Constitución Política del Estado de Yucatán en materia de seguridad y justicia en el año 2010, el procedimiento de ratificación de los magistrados del Po-

der Judicial del Estado, se desarrolla en 2 etapas, la primera le corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia a través de la evaluación del desempeño que acredite la actuación profesional y ética en el cargo de los magistrados; y la segunda etapa, al Congreso del Estado le corresponde resolver si ratifica o no por el voto de la mayoría de los diputados presentes en la sesión relativa, a los magistrados del Poder Judicial, independientemente de la postura que adopte el Pleno del Tribunal Superior de Justicia al resolver dicha evaluación.

SEGUNDA. Puntualizado lo anterior, el Magistrado César Andrés Antuña Aguilar manifestó su interés de ser ratificado para un periodo más como Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, mediante el informe de desempeño de fecha 28 de junio del año en curso, dirigido al H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, con esta acción por parte del interesado, motivó el inicio del procedimiento de evaluación y ratificación en estudio, quedando de manifiesto su deseo de ser ratificado.

Ahora bien, respecto a la ratificación, nos permitimos exponer la tesis jurisprudencial 21/2006, cuyo rubro señala: **“MAGISTRADOS DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES. ALCANCE DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE RATIFICACIÓN O REELECCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”¹**, la cual nos ilustra detalladamente los derechos de los funcionarios judiciales a ser reelectos en sus cargos, al señalar que el artículo constitucional referido establece como regla expresa para todos los poderes judiciales locales la posibilidad de reelección o ratificación de los magistrados que los integran, como un principio imperativo que debe garantizarse tanto en las constituciones locales como en las leyes secundarias estatales.

Asimismo, se clarifica que la expresión “podrán ser reelectos”, no significa que dicha reelección sea obligatoria, y que deba entenderse que “tendrán que ser reelectos”, sino únicamente que dichos funcionarios judiciales cuentan con esa garantía para efecto de que al momento de terminar el período de su cargo, puedan ser evaluados por las autoridades competentes, y en caso de haber demostrado que durante el desempeño de su car-

1 Época: Novena Época, Instancia: Pleno, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Febrero de 2006, Materia(s): Constitucional, Tesis: P/JJ. 21/2006, Página: 1447.

go lo realizaron con honorabilidad, excelencia, honestidad y diligencia, puedan ser ratificados.

Lo anterior, además de ser una garantía a favor de los funcionarios judiciales que se encuentren en el supuesto, se traduce en una garantía que opera a favor de la sociedad, pues ésta tiene derecho a contar con magistrados capaces e idóneos que cumplan con la garantía constitucional de acceso a la justicia de los gobernados.

TERCERA. En ese sentido, se tiene que al oficio presentado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se le adjuntó copia certificada del Acta de la Sesión del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, en la que se valoró la evaluación de desempeño que acredita la actuación profesional y ética en el cargo del Magistrado Presidente César Andrés Antuña Aguilar, y en la que se aprobó por unanimidad de dicho cuerpo colegiado el Acuerdo número EX04-190703-01 que propone ratificar en su cargo a dicho funcionario judicial; dicha acta fue entregada a esta Soberanía y analizada en sesión de esta comisión permanente por sus integrantes.

CUARTA. Puntualizado lo anterior, presentamos la información enviada por el Poder Judicial del Estado de Yucatán respecto al desempeño del magistrado en evaluación, siendo el siguiente:

- **Labor jurisdiccional**

De acuerdo al informe presentado, los números globales en materia laboral reflejan que se realizaron 4,718 finiquitos o convenio, los cuales fueron elevados a la categoría de laudos y cosa juzgada en beneficio de las partes que en ellos intervinieron, y en los que siempre se vigiló el respeto por el derecho laboral de los trabajadores velando que no exista una renuncia de derechos derivados de la relación obrero patronal, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo.

Se informa que se interpusieron 2,956 demandas laborales, en las que en su totalidad se dictó acuerdo de radicación, o de prevención cuando la ley así lo considera; de igual forma, en total se declaró la incompetencia del tribunal estatal en un total de 87 demandas y solamente 5 fueron devueltas por el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito del Poder Judicial de la Federación.

Derivado de lo anterior, y considerando las demandas ya existentes antes de iniciar el cargo en septiembre de 2013, bajo la responsabilidad del magistrado quedó el desarrollo de todos los procedimientos, teniendo a junio de 2019 la cantidad de 1,271 juicios concluidos.

Con respecto a la elaboración, revisión y aprobación de los laudos que determinan el sentido de la procedencia de las demandas laborales, durante el período como magistrado se han emitido un total de 940 laudos, salvaguardando el derecho de los trabajadores.

De las resoluciones emitidas durante el período que se analiza, se promovieron un total de 2,266 amparos de los cuales solamente la suma de 401 fueron declarados procedentes, lo que implica que de las resoluciones dictadas e impugnadas el 82.2 % fueron confirmadas por los tribunales federales. Es importante recalcar que el 17.8% que representa los amparos que se declararon procedentes en su mayoría se refieren a amparos concedidos en virtud de la imposibilidad de poderse ejecutar el laudo, de conformidad con la propia Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios.

De acuerdo a la información aportada, se advierte que el Magistrado Antuña Aguilar, en lo que respecta a sus actividades en el desarrollo de los procedimientos laborales como lo son las audiencias de conciliación, audiencia de demandas y excepciones, de ofrecimiento de pruebas, así como los desahogos de las pruebas de confesión, testimonial ratificación, periciales, audiencias incidentales de competencia, personalidad, acumulación, nulidad, de liquidación y otras diversas, en el período de la gestión del Magistrado Antuña se emitieron un total de 19,522 audiencias, sin considerar los acuerdos de trámite que se generan en el actuar procesal como lo son las prevenciones, acuerdos y revocación de apoderados, acuerdo para auxilio de la fuerza pública, cambio de domicilio y otros diversos que representan un 80% más de los antes señalados.

Tratándose de la materia colectiva o sindical a la presente fecha se cuenta con un total de 41 sindicatos debidamente registrados, el Magistrado Antuña Aguilar informa que durante el período de su encargo no existió ningún procedimiento de huelga instado por alguno de los sindicatos y que

se solicitaron 6 registros sindicales de los cuales solamente 2 fueron procedentes.

En cuanto al desempeño ético del evaluado se indica en el informe que en más de 5 años de ejercicio jurisdiccional no existe registro de alguna queja administrativa instaurada en su contra, lo que acredita con las respectivas constancias expedidas por las respectivas contralorías del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

• **Desarrollo Institucional del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios.**

Se informó que en aras del desarrollo y mejora continua del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios en la gestión del Magistrado César Andrés Antuña Aguilar se realizaron una gran cantidad de acciones buscando el incremento en la calidad de los servicios del tribunal, dotándolo de herramientas de trabajo, espacios, equipos y todo lo necesario, dentro del presupuesto asignado, y entre esas múltiples mejoras se encuentran las siguientes:

Instalación de un conmutador telefónico y equipos de comunicación con acceso de voz y datos.

Adquisición en el año 2016 de un equipo servidor a fin de tecnificar los diseños de cómputo y almacenar la información de los procedimientos que se tratan en el tribunal.

Adquisición en el año 2016 del sistema digital de control de expedientes, iniciando funciones en el año 2017.

Creación del Departamento de Informática, habilitando el área respectiva y modificando el espacio asignado al departamento de administración.

Creación de la página electrónica del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios como www.ttsem.qob.mx en la cual se sube la información que por ley está obligada esa entidad, así como aquella de interés general, además de que cuenta con una actualización diaria, respetando en todo momento la privacidad de los particulares.

Adquisición e instalación del sistema digital para el control de asistencia de los servidores pú-

blicos del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, así como de cámaras de vigilancia en todos los departamentos, con el objeto de resguardar la documentación de todos los expedientes laborales.

Habilitación del segundo piso del edificio que ocupa el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, lugar que se le asignó al área de Secretaría, Proyectos y Amparo, teniendo espacio para 13 cubículos individuales para que los servidores públicos realicen su labor.

Habilitación de un área exclusiva para archivo, así como también para la administración y el departamento de informática y por el incremento de asistencia de los usuarios dos baños para personal y visitantes.

Adquisición en los años 2015 y 2016 de vehículos para el uso de actuarios y servicios generales del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, ya que la actividad de los primeros implica diligencias de notificación, de inspección cotejo o reinstalaciones que se realizan en todo el territorio del Estado de Yucatán.

• **Desarrollo y profesionalización de servidores públicos.**

En la realización de este objetivo se impartieron en el tribunal que preside el evaluado, cursos de capacitación para perfeccionar las funciones jurisdiccionales y administrativas del personal del tribunal, incluso en temas de motivación personal y trabajo en equipo, buscando apoyo de instituciones públicas federales y locales para sumar esfuerzos, considerando que el capital humano son quienes contribuyen de forma esencial a que las funciones y objetivo del referido tribunal se vean cumplidas en tiempo y con certeza jurídica, por eso el Magistrado César Andrés Antuña Aguilar ha velado en dotar de apoyo necesario a estos servidores públicos, a través de cursos de capacitación específicos como los siguientes:

Curso relativo a la Ley General de Archivos y Procesos de Gestión, impartido por el Poder Judicial del Estado.

Taller teórico práctico sobre la utilización de búsqueda jurídica por internet, impartido por la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Rafael Matos

Escobedo”, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Curso de formación de promotores y promotoras por la igualdad de no discriminación, impartido por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Curso de capacitación para servidores públicos del Poder Judicial en materia de archivos, impartido por el Poder Judicial del Estado .

Módulo denominado “Obligaciones de Información relacionados con áreas jurídicas y administrativas”, impartido por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Curso “Bailando con puerco espines: cómo mejorar las relaciones interpersonales” impartido por el Poder Judicial del Estado.

Curso de lenguas de señas mexicanas (LSM) impartido por el Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Auditoría al desempeño, impartido por la Academia Mexicana de Auditoría Integral y Desempeño, A.C.

Seminario de argumentación Jurídica, impartido por la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Rafael Matos Escobedo”, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Participación en la Conferencia “Derechos Laborales: Igualdad en el trato y en el pago laboral”.

Curso “Trabajar es compartir esfuerzos”, dirigido a todo el personal del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, impartido por el Centro de Capacitación Gorsal, A.C.

Curso “Psicología positiva y relaciones armónicas”, dirigido a todo el personal del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, impartido por el Centro de Capacitación Gorsal, A.C.

Curso “Taller de Coaching”, dirigido a todo el personal del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, impartido por el Centro de Capacitación Gorsal, A.C.

Para fortalecer el principio de igualdad y equidad entre los servidores públicos en el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, se les ha dado la oportunidad de participar y acudir a diversos eventos, asambleas, reuniones, tanto en el estado como en el interior de la república mexicana.

El Magistrado Antuña Aguilar informa que ha implementado el apoyo al personal del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios para capacitarse y poder cursar estudios de posgrado, logrando brindar un apoyo económico del 50% de la colegiatura en la Maestría en Derecho Procesal Laboral impartida en el Centro de Estudios de Posgrados, A.C., a un total de 13 servidores públicos que laboran en el referido tribunal, así como también se otorgó el 50% del costo de titulación a otros distintos 4 servidores públicos de la misma maestría.

Es importante destacar que al inicio de la gestión del Magistrado César Andrés Antuña Aguilar el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios contaba con un total de 20 trabajadores de los cuales 14 eran de base y 6 contratados como asimilables y durante la gestión del Magistrado Antuña se ha incrementado dichas cifras a 18 de base y 16 contratados como asimilados.

Con lo anterior se señala que el 100% del personal que labora como servidor público en el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios ha recibido capacitación para su crecimiento profesional y personal que se refleja en beneficio del tribunal que preside el Magistrado César Andrés Antuña Aguilar.

• **Ejercicio Presupuestal: una gestión responsable y eficaz**

Siguiendo un estricto apego a los principios de austeridad, eficacia, eficiencia y transparencia, de acuerdo a las necesidades básicas de operatividad y con el objeto de buscar la homologación salarial de los servidores del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, el presupuesto recibido ha sido asignado principalmente al capítulo de salarios, así en el año 2014 se destinó el 80.09%, en 2015 el 82.36%, en 2016 el 86.31%, en 2017 el 86.31%, en 2019 el 85.07% y para el 2019 el 85.07%.

“LXII Legislatura de la paridad de género“

• Perfil Académico y Formación Profesional

En otro orden de ideas y en cuanto al rubro de la preparación académica y profesionalización, cabe mencionar que el evaluado es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Yucatán, con título y cédula profesional 1829877; cuenta con una Maestría en Derecho Empresarial cursada en la Universidad Anáhuac Mayab en el período 2012-2014 de la cual se le otorgó la cédula profesional número 8950236.

Asimismo, cuenta con una Maestría en Derecho Procesal Laboral cursada en el Centro de Especialidades Profesionales en el lapso 2016-2018 y de la cual se encuentra en trámite el respectivo título y cédula profesional, por lo que acompaña la constancia e historial académico que lo acredita.

El magistrado evaluado cuenta con diversas actividades de actualización en los campos del derecho laboral y burocrático, seguridad social, auditorías de calidad amparo y derechos humanos, control constitucional nuevo sistema de justicia penal equidad e igualdad de género, etc. También asistió a distintas actividades cívicas, asambleas y sesiones durante el periodo que se informa.

Como presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios es miembro del Comité Estatal de Seguimiento y Evaluación del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México Apartado Yucatán.

Es catedrático de las materias Derecho Laboral, Derecho Procesal Laboral y Práctica Procesal Laboral en la Facultad de Derecho de la Universidad Anáhuac Mayab, desde junio 2014 a la presente fecha y catedrático titular a nivel maestría de las materias de Derecho Laboral Burocrático en la misma casa de estudios, en los Campus Mérida y Campeche.

Es catedrático a nivel maestría de las materias Derecho Empresarial, Derecho Laboral Internacional y Relaciones Laborales Estado-Trabajador en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Honduras.

Ha impartido talleres y cursos de Derecho Laboral; ha sido conferencista en foros y simposios en materia de derecho laboral burocrático; y ha

sido invitado como ponente en diversas mesas paneles en instituciones y cámaras empresariales y universidades.

En resumen, derivado de la documentación presentada es posible advertir que, si bien fueron acreditadas tanto la capacidad profesional y administrativa del funcionario en el ejercicio de sus actividades, sin embargo, no pasa desapercibido el hecho de que en el dictamen de evaluación realizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, no contempló lo referente a la tardanza y poca prontitud respecto a los laudos en juicios referentes al ámbito municipal, los cuales han ocasionado, a criterio de esta comisión, un daño patrimonial a la hacienda de los municipios y que a la fecha han ocasionado múltiples juicios en instancias federales que precisamente buscan o persiguen mayor celeridad a las resoluciones.

De igual forma, en la comparecencia del magistrado, él mismo externó que la ley adolece de mecanismos para la solución de los laudos; aun a sabidas de tal deficiencia no tuvo el ánimo de presentar propuestas de modificación a la ley ante este cuerpo legislativo para tratar de subsanar dichas inconsistencias.

Así como tampoco se tomó la libertad de presentar propuestas alternas para solucionar el incumplimiento de los laudos en beneficio de los trabajadores del estado.

Por otra parte, este cuerpo colegiado, fundado en la premisa de evitar en medida de lo posible, que las autoridades concentren influencias internas y externas que propicien un funcionamiento subordinado a intereses distintos de los previstos en la constitución federal y las leyes en la materia, que en gran medida es derivada de su permanencia por más de un período en tal encomienda; ante ello y ponderando el interés general de la sociedad a contar con órganos jurisdiccionales renovados, cuyo dinamismo e ímpetu permanezca enfocado a administrar justicia de manera pronta y expedita, es que consideramos no ratificar al magistrado, pues a criterio de los suscritos, el tribunal que ha presidido en los últimos años, debe iniciar un nuevo ciclo que garantice tanto una mejor manera en su funcionamiento como una renovada faz de cara a la justicia social que representa para quienes acuden ante éste.

No pasamos por alto que México vive una

época de transformación y reconstrucción de las instituciones públicas, y no podemos ser ajenos a formar parte de esa labor regenerativa que el momento histórico demanda de los representantes populares.

Por tal razón, consideramos no recomendar la ratificación del ciudadano César Andrés Antuña Aguilar como Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, ello en virtud de que estimamos que el tribunal que bien tuvo a su cargo requiere de renovación, para un mejor funcionamiento.

Por lo que esta comisión permanente, somete este proyecto de decreto que contiene la no ratificación del referido magistrado a consideración del pleno del congreso, quien con plena libertad de configuración legislativa, decida lo que en derecho corresponda.

De conformidad con lo establecido por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XXII, 64 y 66 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 16 y 30 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, 18 y 43 fracción III de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, sometemos a consideración de esa Honorable Soberanía, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

Artículo único. El Honorable Congreso del Estado de Yucatán no ratifica al ciudadano César Andrés Antuña Aguilar, en el cargo de Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Transitorios:

Artículo primero. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo segundo. Notifíquese este decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, para los efectos legales correspondientes.

Artículo tercero. Notifíquese este decreto al Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial

del Estado de Yucatán, para los efectos legales correspondientes.

Artículo cuarto. Notifíquese este decreto al magistrado a que se refiere este decreto, para los efectos legales correspondientes.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RE-CINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

PRESIDENTE
DIP. LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO.

VICEPRESIDENTA
DIP. KATHIA MARÍA BOLIO PINELO.

SECRETARIA
DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO.

SECRETARIO
DIP. LUIS MARÍA AGUILAR CASTILLO.

VOCAL
DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ.

VOCAL
DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA.

VOCAL
DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ.

VOCAL
DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA.

VOCAL
DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.

Al finalizar la lectura del dictamen, el Presidente de la Mesa Directiva, dijo: “Honorable Asamblea. El presente dictamen contiene el decreto en el que el Honorable Congreso del Estado de Yucatán, no ratifica al Ciudadano César Andrés Antuña Aguilar, en el cargo de Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, ello en virtud de que se estimó

que el Tribunal que bien tuvo a su cargo requiere de renovación, para un mejor funcionamiento. En consecuencia se hace indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos. Por lo que con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, favor de manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

A continuación, el Diputado Luis Enrique Borjas Romero, Presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, que presenta el dictamen enlistado en el orden del día de esta sesión, solicitó el uso de la palabra de conformidad con lo que establece la Fracción V del Artículo 34 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 98 de su propio Reglamento, por lo que la Presidencia, se la concedió.



Haciendo uso de la tribuna, el **Diputado Luis Enrique Borjas Romero**, expresó: “Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados; ciudadanos que nos acompañan. He solicitado

el uso de la voz, en mi calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, a efecto de realizar diversos señalamientos en relación al dictamen que hoy se presenta a consideración. Como es sabido por todos ustedes y de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución en el Estado, los Magistrados del Poder Judicial, podrán ser ratificados por el Congreso, siempre que durante su ejercicio en el cargo hayan actuado con apego a los principios que rigen la función judicial. Pero para tal efecto, es el Pleno del Tribunal Superior de Justicia quien formulará la evaluación de desempeño que acredite la actuación profesional y ética en el cargo en los términos de esa máxima Ley. Dicha evaluación deberá ser presentada al Congreso del Estado para que este órgano la considere y dictamine, en ese sentido, el Poder Judicial en ejercicio de esa atribución constitucional, puso a consideración de esta soberanía que el Ciudadano César Andrés Antuña Aguilar, sea ratificado en el cargo de Magistrado

del Tribunal de los Trabajadores al servicio del Estado y municipios de Yucatán, ya que previamente se realizó una evaluación a su desempeño ético y profesional, resultando ésta, favorable a dicho ciudadano, destacando su capacidad y la experiencia que sin duda le garantiza que opere a favor de los principios de la función judicial, tales como la independencia, autonomía, inamovilidad, permanencia, consagrados en las normas que nos rigen. No obstante, perdí, no perdamos de vista que este es un procedimiento biinstancial, donde el Poder Judicial evalúa y el Poder Legislativo toma la decisión con base a un estricto análisis del desempeño en la función judicial, donde lo más importante es la actitud y los resultados en la actividad judicial. El objetivo buscado es precisamente contar con funcionarios preparados, cuyo desempeño se halle dentro de los márgenes de actuación de la carrera judicial, para asegurar que la sociedad tenga instituciones fuertes y confiables. Por ello los elementos con los que se contó en la Comisión Permanente, han sido decisivos, pues la evaluación de desempeño enviada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, es determinante en el sentido de apreciar el perfil profesional y ético en concordancia a las máximas jurídicas al emitir sus laudos. Sin embargo, la evaluación realizada por el Poder Judicial, se ha puesto en tela de juicio, ya que por una parte, éste convalidó la actuación del Magistrado al emitir un gran número de resoluciones, así como diversas actividades que nutren su función y por el otro la mayoría de los Diputados que integran la Comisión de Justicia y Seguridad que presido, optaron por un dictamen de no ratificación, cuando todo lo objetivo y congruente de los parámetros contenidos en los documentos enviados a esta Legislatura por el Poder Judicial, demostraban totalmente lo contrario, es decir, la posibilidad real de la ratificación en el cargo, por encontrarse la actuación del Magistrado en apego a la Ley. Por lo que en atención a todo esto, el dictamen enviado a esta Legislatura, tomó en consideración todos los factores, tanto objetivos como subjetivos de la mayoría de los integrantes de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública de esta Cámara. Finalmente, quisiera resaltar que a pesar del contenido del dictamen, se cuenta con elementos suficientes, legales y constitucionales que nos permiten garantizar y salvaguardar los principios de independencia, permanencia e inamovilidad judicial a favor del ciudadano ya referido en el dictamen puesto a consideración. Por lo que la última decisión se encuentra en el ejercicio constitucional conferido a esta máxima Asamblea,

exhortando a todos ustedes, compañeras y compañeros Diputados, a inclinarse primeramente por argumentos objetivos y sustentados en documentos con validez legal y no hacer caso de rumores o información de carácter subjetiva, ya que en la medida en la que se perfeccione nuestro actuar, será menor el riesgo de ser puesto en duda como anteriormente ha ocurrido. Ahora en nombre de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional, hablo en contra del dictamen que se propone a consideración, en función de las siguientes consideraciones. En primera instancia quiero precisar que la solicitud de ...”



El Presidente de la Mesa Directiva, interrumpió al Diputado orador para concederle el uso de la palabra a la **Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea**, quien desde su curul señaló: “Presidente, el

Diputado pidió la palabra en su calidad de Presidente de Comisión o para hablar a favor o en contra del dictamen, no me queda claro. Porque si pidió la palabra como Presidente de la Comisión, me imagino que tendrá que hablar del dictamen que se está evaluando hoy en su Comisión, pero si va hablar en función en pro o en contra, pues que espere su turno en el momento procesal oportuno. Me parece una falta de respeto que un Presidente empiece hablar mal y empiece hablar en contra de un dictamen que su misma Comisión aprobó y no respetar el sentido de la mayoría de los que en esta Comisión votaron, sin embargo tiene todo el derecho de hacerlo, pero yo creo que será en su momento procesal. Ahorita él pidió la palabra en su calidad de Presidente y el dictamen viene en un sentido, ¿está hablando en contra del dictamen de su Comisión?”

El Presidente de la Mesa Directiva indicó: “Muchas gracias Diputada. Así es Diputada. Le pido al Diputado que se apegue al Reglamento”.



Continuando con su intervención, el **Diputado Luis Enrique Borjas Romero**, expuso: “Efectivamente, nada más para continuar con mi intervención, haciendo de los derechos que la Constitución nos permite como Diputados, particularmente en la tribuna, voy a concluir con lo que esta mencionando y voy hacer las precisiones que considero el dictamen tiene como se fueron manifestadas también a través de nuestro voto en la misma Comisión que

me toca presidir. El dictamen en la Comisión, fue respetando el sentido de la mayoría que la integran, sin embargo mi sentido particular lo voy a expresar en este momento...”



Nuevamente el Presidente de la Mesa Directiva, interrumpe al Diputado Borjas Romero, para cederle la palabra a la **Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea**, quien expresó: “Presidente, con el objeto de volverle a manifestar a usted que mantenga el orden. El Diputado tiene todo su derecho a salvo en el momento oportuno para hacerlo. Su calidad de Presidente de la Comisión está representando a todas las Fracciones políticas que ahí están insertas; si va hablar a favor de su Partido o hablando desde una perspectiva personal, hay un momento para eso, pero éste no lo es”.

El Presidente de la Mesa Directiva dijo: “Sí Diputada, el Diputado Luis Enrique Borjas Romero es Presidente de la Comisión y ha rectificado, por favor, vamos a permitirle el uso de la palabra por respeto. Adelante Diputado”.



Al continuar con su intervención, el **Diputado Luis Enrique Borjas Romero**, manifestó: “Muchas gracias Presidente. En primera instancia quiero precisar que la solicitud de ratificación planteada por el Poder Judicial, está plenamente justificado en una evaluación emitida. Seguidamente quiero comentar que lo vivido durante la sesión de la Comisión del viernes pasado, cuando se analizó y dictaminó la solicitud de ratificación antes señalada, resulta incongruente a todo lo que hemos realizado en los últimos meses, cuando se ha puesto a nuestra consideración casos semejantes, tratándose de la ratificación de algún funcionario o nombramiento de otro. En efecto, me refiero que meses atrás pasamos por procedimientos similares en todo también por mandato de la ley, donde analizamos el perfil y la capacidad profesional de ciudadanos que posteriormente fueron ratificados o nombrados por esta Legislatura para ocupar cargos dentro de la actual administración del gobierno. Nombramientos que hemos hecho con alto sentido de responsabilidad política, pero también siendo respetuosos de la división de Poderes, considerando los principios de veracidad y buena fe del poder de gobierno que ha presentado el perfil con la experiencia y calidad para el desempeño de cada

uno de ellos. Pero también hay que ser claros, su designación en gran medida fue porque se avaló y permitió que la actual administración contara con herramientas idóneas para realizar su trabajo. En ese orden de ideas no consideramos adecuado ni mucho menos correcto, no validar ni tomar en consideración la solicitud efectuada por el Poder Judicial, respecto de la ratificación del Magistrado al frente del Tribunal burocrático en el Estado, perteneciente a dicho Poder. Y además poner en tela de juicio la evaluación que sobre el asunto se ha realizado. Sobre todo porque en su evaluación se observa que logró más del 82% de eficacia en diversas resoluciones dictadas impugnadas, lo cual indica sin duda alguna un amplio conocimiento del derecho laboral y capacidad para ocupar el cargo que desempeña. Todo lo anterior hace que resulte sorprendente que la mayoría de los Diputados integrantes de la Comisión que presido, hayan decidido hacer a un lado parámetros y estándares de la Ley para evitar la ratificación solicitada por el Poder Judicial del Estado a favor del Ciudadano Antuña Aguilar. Compañeras y compañeros Legisladores, la pluralidad legislativa es básica para contar con diversas opiniones, pero en el caso que nos ocupa, el Magistrado Presidente que se propone sea ratificado, ha sido evaluado por el Poder Judicial, lo que demuestra su aptitud para continuar con el cargo. Finalmente, les exhorto a que no tomemos decisiones precipitadas que carezcan de fundamento, les recuerdo que como Diputados nuestra función es representar irrestrictamente lo que la Ley nos señala. Dejemos a un lado criterios subjetivos y pronunciamientos mediáticos y oportunistas, que nada abonan ni benefician a la sociedad yucateca. Propiciemos que nuestra labor siempre sea en aras de fortalecer las instituciones del Estado. Es por todo lo anterior y tomando en consideración que con la aprobación del dictamen que se presenta, que evidentemente se está cometiendo un desconocimiento a la actuación del Poder Judicial, conforme a las leyes en la materia, solicito el voto en contra del dictamen que en estos momentos se discute. Es cuanto Presidente”.

El Presidente de la Mesa Directiva, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, indicó que los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que deseen hablar a favor,

con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

El Presidente de la Mesa Directiva, informó que tiene registrado la participación de tres Diputados, dos a favor y uno en contra del dictamen, siendo los siguientes: Silvia América López Escoffié, posteriormente Rosa Adriana Díaz Lizama y seguidamente Mario Alejandro Cuevas Mena.

Antes de iniciar con la discusión, la Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama, solicitó al Presidente que por cortesía política sea uno a favor y uno en contra, como siempre se ha hecho en este parlamento.

Aceptando la petición de la Diputada Díaz Lizama, el Presidente de la Mesa Directiva indicó: “Tendríamos el siguiente orden, iniciaremos con la Diputada Silvia América López Escoffié, posteriormente con el Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena y concluiríamos con la participación de la Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama. Vamos a dar inicio a las participaciones”.



Se le otorgó el uso de la tribuna a la **Diputada Silvia América López Escoffié**, quien señaló: “Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeros Diputados. Hoy estamos en un momento histórico de nuestras

vidas públicas. Cada uno de nosotros llegamos a esta Legislatura por un Partido político, pero también llegamos pidiendo el voto para cada uno de nosotros y los Partidos que representamos. Para eso representamos y por eso representamos a todos los ciudadanos del Estado de Yucatán y nuestra obligación como Diputados, es defender a los ciudadanos que decidieron votar por nosotros. Se acabó el momento de defender a los Partidos y sus posturas y sus intereses ocultos, hoy estamos acá para votar a favor de aquel ciudadano que ustedes y cada uno le pidieron que les de la confianza de representarlos y por lo tanto hoy nos toca representarlos solo a ellos, a todos los yucatecos. Este Poder Legislativo en conjunto con los demás Poderes, somos el gobierno del Estado de Yucatán y cada uno de acuerdo a la ley tiene sus propias funciones. En el presente dictamen que hoy vamos a aprobar, nosotros tenemos lo que la ley nos permite y lo que la ley nos obliga, más que nos permite, nos obliga a votar o no por un funcionario que a todas luces no ha cumplido con

su obligación, y los números lo demuestran. En nuestra opinión consideramos que no se ha apegado a los principios rectores de la formación judicial, ya que no dio celeridad a los juicios, dejando a la mayoría de los ayuntamientos con deudas que van en detrimento de los municipios y de sus gobernados. La lentitud en las resoluciones respecto a los laudos en juicios referentes al ámbito municipal ha ocasionado a criterio de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano, un daño grave patrimonial a la hacienda de los municipios y que a la fecha han ocasionado múltiples juicios en instancias federales que precisamente buscan o persiguen mayor celeridad en las resoluciones, por lo tanto no cumplió el principio de celeridad. De igual forma, en la comparecencia del Magistrado, él mismo externó que la ley adolece de mecanismos para la pronta solución de los laudos, aun a sabiendas de tal deficiencia, por qué no tuvo la voluntad de hacer las debidas propuestas al propio Poder Judicial que hoy lo avala para hacer las modificaciones a la ley para tratar de subsanar tanta inconsistencia, faltando al principio de excelencia; pensamos que no ha cumplido con el principio de eficiencia, porque durante los seis años que ha estado en el puesto, han aumentado los juicios laborales, pues no se enfocó en trabajar y crear mecanismos para reducirlos, hoy se tienen 4 mil 800 denuncias a la fecha del informe, de las cuales 400 sentencias firmes dejaron solamente, dejándole a los ayuntamientos a conocimiento de él mismo, de más de 700 millones al Estado de Yucatán. Ha sido acusado también públicamente por abogados litigantes en la materia laboral, de cometer anomalías durante su paso en el Tribunal, como aplazar procedimientos de ejecución de laudos, asesorar a diversos municipios a través de abogados afines a él e incurrir en el tráfico de influencias y violaciones y a decir de los mismos, sus ausencias son notorias en las oficinas del propio Tribunal, ellos mismos lo han dicho, los litigantes. Recordemos compañeros Diputados que nosotros mismos este año en febrero, este Congreso, este honorabilísimo Congreso, aprobó por unanimidad las modificaciones a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios de Yucatán en materia de salarios caídos, iniciativa presentada por esta Fracción parlamentaria, en la cual nosotros todos juntos, sentamos las bases para resolver un problema de fondo que no solo afecta a las finanzas públicas del municipio, sino de también de todo el Estado, dañando la economía de las personas que en su momento sean despedidas y se vean obligadas a establecer juicios

laborales. Es por ello que me pregunto, cómo podríamos avalar como Congreso del Estado el trabajo de una persona que a nuestra consideración no ha cumplido con los principios que rigen la función judicial y los valores éticos que subyacen esa actividad que son eficiencia, excelencia, justicia, obligación de denunciar y responsabilidad, entre otros. Por eso el voto de Movimiento Ciudadano para este dictamen que aprobamos en Comisión es a favor y les pido a ustedes compañeros Diputados, que no se dejen presionar por las autoridades partidistas, sino que voten con su conciencia, porque existe el voto de conciencia y ese les pido. Es cuanto”.



A continuación, se le concedió el uso de la voz al **Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena**, quien indicó: “Muy buenas tardes amigas y amigos Diputados; medios de comunicación; público que nos acompaña.

Con su permiso Presidente; con el permiso de la Mesa Directiva; felicitarles por esta encomienda que el Congreso del Estado les ha conferido, a usted principalmente por su segundo año consecutivo. Hoy vengo bien y de buenas, vengo contento, no, en buen ánimo, vengo con buenas noticias. Y no le había yo preparado fundamentaciones legales, jurídicas, porque hay cosas que no se debieran de discutir. La ley no se discute, la ley se respeta; y somos nosotros los 25 Diputados y Diputadas, quienes deberíamos por empezar a respetar la ley. El principio fundamental es el respeto y quien tiene la responsabilidad de hacer las leyes o adecuarlas, tiene la obligación de respetarlas. Yo no vengo a cuestionar, a juzgar, a señalar, a acusar, a denunciar a una persona, si tuviera yo ese criterio los denunciaría en los tribunales, me ubico que la Legislatura no es el espacio para presentar las denuncias y si hay, y si estas acusaciones son verdaderas, que se presenten las denuncias y con mucho gusto van a contar con el apoyo de un servidor, porque la ley se tiene que cumplir. Yo no vengo a eso, porque la ley establece a la que juramos respetar acá, quién es quien tiene que evaluar el desempeño del Magistrado que hoy estamos discutiendo y expresé la solicitud del tribunal de justicia aprobada por unanimidad, es en sí misma la solicitud de ratificación la que debería de estar ocupados, porque allá se tienen los mecanismos de evaluación, ahí tienen los mecanismos y la sumatoria a través igual del Consejo de la Judicatura por cierto, que ahí podemos acudir a presentar estas denuncias

“LXII Legislatura de la paridad de género“

en contra del Magistrado, quienes tienen los elementos y sus mecanismos para evaluar y juzgar a los jueces, a los magistrados, a los defensores de oficio y a todos los que tienen que ver con el Tribunal Superior de Justicia. En el 2005 y lo digo porque tengo que actuar congruentemente como he actuado toda mi vida y no es en defender una persona, en el 2005 se nos presentó un caso similar, la ratificación o no si mal no recuerdo porque no le he tenido mucho tiempo a este tema, de tres Magistrados del Tribunal de Justicia, entre ellos la ratificación o no de que hoy es su Presidente del Tribunal, del Magistrado Ricardo Ávila Heredia, es la misma justificación y es la misma razón por la que voy a votar en contra de este dictamen, que además les quiero decir que me parece un exceso y ahorita lo voy a comentar, es la misma situación salvo una cosa y lo digo con toda justicia, en ese entonces sí hubieron agentes externos del ejecutivo, del judicial y de otros ámbitos para presionar a las y los Diputados. Hoy quiero hacerle un reconocimiento y mis respetos para el Poder Ejecutivo de permitirnos a los Diputados y Diputadas tomar nuestras decisiones, lo quiero hacer, igual al Poder Judicial de suscribirse únicamente a mandar lo que a su juicio ellos consideran que es lo correcto. El fin no justifica los medios, el fin no justifica los medios y el dictamen que hoy se presenta a esta soberanía, es a mi entender carente de todo fundamento legal, la ley establece que será el Congreso del Estado quien ratifique o no, quien vote o no la ratificación de un Magistrado y la Comisión, atribuyéndose facultades que no las tiene, votó la no ratificación. Estuviera mal también si hubieran votado la ratificación, hubiera estado un exceso el dictamen si hubieran aprobado un dictamen en el sentido de ratificar, porque no es la facultad de la Comisión, es en este Pleno y cuando este Pleno asuma su responsabilidad y se vote, respetaré los resultados y procuraré que el Congreso del Estado tenga un buen papel y una buena defensa. La verdad es que yo creo que incluso hubieron Diputados que en su facebook decían ‘ya no ratificamos’, no espérense, voy, y a lo mejor no lo ratifican y no pasa nada; nada más que no podemos dar un falso debate entre lo que es correcto para nosotros, lo que pensamos que es correcto para nosotros y lo que legalmente es correcto; ¿qué es lo que legalmente es correcto? Ahí está la ley, la podemos leer; puedo invitar a presentar las demandas y las denuncias ante las autoridades correspondientes y miren, hay una contradicción cuando se habla de que se defiende a los ciudadanos y luego se dice que les dan la razón a los

ciudadanos. Ahí cabe la deferencia entre la derecha y la izquierda, la derecha está para defender a los patrones y la izquierda para defender a los empleados. La derecha defiende a la autoridad, la izquierda procura el bienestar de los ciudadanos, está, la creación de los tribunales es para evitar los abusos de las autoridades, para defender el derecho de los ciudadanos y para procurar la justicia el que legalmente la tenga, es cierto, hay 700 millones de pesos en demandas, pero esos 700 millones de pesos es producto del despido de miles de trabajadores de los ayuntamientos, es por responsabilidad, antes eran valores entendidos que cuando ganaba un Partido o un presidente llegaba al ayuntamiento y corría a todos y ponía a su gente, por cierto, en el período del Comandante Felipe Calderón es cuando se instaura la defensa del derecho de los trabajadores al servicio del Estado, para defender a los trabajadores, el profesionalismo, la continuidad, la experiencia, la inversión, en capacitación en instruir a las personas; los tribunales, incluso el Presidente de la República lo ha planteado que había que hacer un tribunal constitucional, es para eso, para impartir justicia y amigas y amigos todos, esto no es personal, es una cuestión de principios, es una cuestión de congruencia política de mi parte. ‘Si Alicia renaciera en nuestros días, no necesitaría atravesar ningún espejo, le bastaría con asomarse a la ventana o a la puerta de este Congreso’; Patas arriba, la Escuela del mundo al revés de Eduardo Galeano. No, no es responsabilidad del Magistrado los problemas económicos por los que atraviesan los municipios, no, no traslademos facultades, los temas en materia hacendaria y presupuestal son única y exclusivamente del Poder Legislativo, no del Poder Judicial, de nosotros dependerá que podamos dotar de las herramientas necesarias a los municipios, para que puedan sortear estas demandas y no solo éstas, tienen demandas del SAT, de la CONAGUA, deudas con la Comisión Federal de Electricidad, muchas. Compañeros y compañeras, el día de hoy no les vengo a convencer, me quedó claro hace rato, no les vengo a convencer de nada, vengo a plantear lo que pienso, lo que creo, voy a ser solidario en lo que la mayoría decida y lo voy apoyar como Congreso porque en una democracia, las mayorías mandan, siempre he estado en la oposición, siempre, nunca he estado en el gobierno y la verdad creo que lo vuelvo a repetir, en fin si hay acusaciones serias, si hay comprobados actos de corrupción, si hay todo este tipo de temas, se deben de denunciar, los invito a que lo hagan; pero también les invito

a que no matemos al cartero, no matemos al que trae las malas noticias, cambiemos las leyes, está en nuestras manos, somos el Poder que lo puede hacer, la historia nos lo va a recordar, el tiempo nos lo va a decir, he escuchado decir que cuando le den la razón ya no van a ser Diputados, espero que no porque sería lamentable; yo les invito compañeros Diputados, compañeras Diputados, de veras, los respeto, no tenemos que coincidir en todo, los respeto y reconozco que van a actuar conforme a su conciencia. Yo a lo que les invito Diputados y Diputadas, es que no solamente hagan lo correcto, hagan lo legalmente correcto y eso es compañeras y compañeros, respetar al Poder Judicial y a la solicitud que el mismo nos hiciera. Muchas gracias Diputados y Diputadas”.



Finalizada la intervención del Diputado Cuevas Mena, se le otorgó el uso de la palabra a la **Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama**, quien expuso: “Con el permiso de la Mesa Directiva, de los presentes; medios

de comunicación; ciudadanos; compañeros y compañeras Legisladores, muy buenas tardes. Según la lógica del Diputado que me antecedió en la palabra, la evaluación del Poder Judicial debe prevalecer en la decisión de ratificar o no, entonces me pregunto y le pregunto al resto esta Legislatura, a los otros 24, la participación del Congreso sería solo mero trámite o es nuestra facultad ratificar o no como lo establece el Artículo 66 de nuestra Constitución en su párrafo Tercero que me voy a permitir leer textualmente y reitero, nuestra Constitución Política de Yucatán que dice: Los Magistrados podrán ser ratificados, podrán, reitero la palabra podrán, por el Congreso del Estado, siempre que durante su ejercicio en el cargo hayan actuado con apego a los principios que rigen la función judicial; y también dice que dicha evaluación deberá ser presentada al Congreso del Estado para que este órgano la considere, entonces podrán y considere, no nos resta facultades, por el contrario nos la otorga a los 25 Diputados. El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, es un órgano incorporado al Poder Judicial encargado de resolver los asuntos laborales que surgen entre las autoridades y sus trabajadores, con una competencia jurisdiccional en materia laboral. Desde el año 2013, esta soberanía aprobó por la mayoría de aquel entonces, el nombramiento del Ciudadano César Andrés Antuña Aguilar como Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Es-

tado y de los Municipios por un período de seis años, mismo que inició el 03 de septiembre del año 2013 y concluye el día de mañana 02 de septiembre del presente año. Si bien es cierto que al Magistrado Presidente de este Tribunal la Constitución le otorga la posibilidad de ser ratificado por un periodo más de 9 años, quiero dejar en claro que eso significaría, mucha atención Diputados, mantener al Magistrado 15 años en su cargo, lo que le permitiría acceder a una pensión de retiro vitalicio. Como parte de las facultades del Poder Judicial que este Congreso le otorgó en las reformas del año 2010, enviaron a este Poder Legislativo una evaluación de desempeño del funcionario, misma que analizamos en el seno de la Comisión de justicia como lo establece nuestro reglamento, fue este mismo Congreso por medio de su Comisión Permanente que turnó el asunto a la Comisión de Justicia, con total apego al Reglamento que nos rigen en este Congreso. No hubo ninguna violación de ley, ni nos estamos atribuyendo trabajos en la Comisión que no nos corresponda, simplemente se cumplió el trámite como lo mandata nuestro Reglamento en este Congreso. Y que si bien tomamos en consideración dicha evaluación para una mejor decisión, no fue el único elemento que tomamos en cuenta, en este punto, cabe mencionar que si bien en dicha evaluación el Poder Judicial le otorga un promedio del 82% en su labor, consideramos que la excelencia del Poder Judicial, específicamente en lo concerniente a la impartición de justicia en materia laboral, requiere una calificación del 100% en su actuación, porque está en juego el beneficio y la justicia a los trabajadores, pero también el beneficio y la justicia al patrimonio de todos los yucatecos y de todos los ciudadanos. Pone en duda el correcto funcionamiento del Tribunal de los Trabajadores este 82%, sobre todo del Magistrado que lo representa y que hoy ha buscado incansablemente uno a uno a los Diputados para pedirles su ratificación. Algunos hemos rechazado esas reuniones precisamente para que nuestro voto este día sea totalmente imparcial y objetivo. Haciendo un análisis de todos los elementos a considerar, en la Fracción legislativa del PAN consideramos que el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado, le ha quedado a deber a la ciudadanía, durante la comparecencia del propio Magistrado, la Comisión de Justicia señaló que no cuenta con los elementos legales suficientes para la solución de sus laudos y aun sabiendo que el Poder Judicial tiene la facultad de proponer modificaciones a sus leyes, nun-

ca tuvo la iniciativa de presentar las modificaciones pertinentes para subsanar estas deficiencias legales, lo que nos hace suponer algunos intereses personales. Esto en la Fracción del PAN, lo tomamos como una falta de capacidades para poder evitar el daño patrimonial que sufren los ayuntamientos cada año o la falta de justicia a los trabajadores que en su caso fueron despedidos porque no se resuelven los laudos y las demandas justamente en el tiempo correcto. No hace falta recordar que a este mismo Congreso, lo señalaban anteriormente en esta tribuna, nos ha llegado una resolución en la que se vincula a esta soberanía a fin de realizar las gestiones necesarias para aprobación e inclusión de una cantidad condenada contra el Ayuntamiento de Motul por un juicio laboral a cuenta del presupuesto del propio ayuntamiento en el ejercicio fiscal del presente año, es decir, nos pedía, nos mandataba, nos casi obligaba el Presidente del Tribunal de los Trabajadores a modificar leyes presupuestales, causando no solamente la incertidumbre presupuestal del año 2019, sino también la incertidumbre de si teníamos la facultad o no de poder hacerlo. Este Pleno, la Junta de Gobierno encabezada por el Diputado Felipe Cervera, nos reunió y decidimos consultar jurídicamente la procedencia de este escrito del Magistrado del Tribunal de los Trabajadores. Lo hicimos con mucho cuidado, con la consulta a nuestras leyes y a todas nuestras facultades y este Pleno votó por unanimidad el informarle al Magistrado, por si no lo sabía o no revisó la Constitución, de que nosotros no tenemos la facultad de modificar los presupuestos de los ayuntamientos, que esto solamente lo podía hacer el propio ayuntamiento en la Ley de Gobierno que se lo permite, nosotros no teníamos esa facultad, mucho menos de ordenarle al Gobierno del Estado que pagara sumas o cantidades para solventar laudos en los municipios. Asimismo nos han llegado varias denuncias de abogados que litigan en ese Tribunal, incluso de los mismos trabajadores, en el que señalan la falta de capacidad y de compromiso para mediar en la solución de los conflictos laborales que se suscitan en los ayuntamientos. Y aquí quiero dejarles un dato que sirva en el Diario de los Debates, también para tomar una decisión, de los laudos que hay en los municipios, son 48 municipios con laudos en los cuales pongo como ejemplo al municipio de Hochtún que tiene demandas por 50 millones de pesos, un poco más, y al año recibe casi la misma cantidad. Para que estos laudos pudieran ser pagados, para que estos laudos pudieran ser efectivos, el ayuntamiento

o los ayuntamientos tendrían que dejar de dar servicios públicos como agua, electricidad, servicios de seguridad pública, pagarle a sus ayuntamientos cabildos, empleados, dejaría de funcionar por un año completo prácticamente desaparecería ese ayuntamiento para poder cubrir los laudos en un solo año, imagínense. Pero no solo eso, cuando hablamos de cantidades fuertes, lo más lamentable que nos han comentado quienes han logrado ganar esos laudos, que son los trabajadores, es que casi y aunque nuestra ley, reitero, nuestra ley, casi un 70% de ese dinero que se gana en un laudo se va para los despachos y abogados y solo un 30 o a veces un 20 o 25 le queda al trabajador en su demanda. Demandas retardadas, demandas con mucho dolo porque así se ha visto, retrasadas, en donde no le dan certidumbre al trabajador, en donde le dan certidumbre y así ha sido en las dictaminaciones a los despachos y a los intereses económicos de muchas y de muchos. Y aquí no necesito venir a decir que es una acusación infundada, basta con hablar con algunos alcaldes, por cierto, a algunos alcaldes los localizaron y les pidieron que nos hablaran a los Diputados para dar buenas referencias del Magistrado en cuestión, y les dijeron que hay el compromiso de que pudieran ratificarlo los Diputados de esta Legislatura a cambio de que los laudos se resolvieran favorablemente para los ayuntamientos y con esto lesionar grandemente a los trabajadores. Entonces aquí no hablamos de si la derecha defiende o no a los patrones o si la izquierda defiende a los trabajadores, aquí estamos hablando de si se ratifica o no a una persona que no ha demostrado en 100% la capacidad para ser totalmente imparcial y efectivo en sus dictámenes de laudos entre municipios, entre gobierno y entre entes para resolverlos favorablemente en Pleno derecho y con justicia plena. Consideramos que el actual Magistrado Presidente no ha cumplido en velar por los intereses ni de la ciudadanía, ni de los ayuntamientos y es por eso que desde esta máxima tribuna del Estado les pedimos su voto a favor del presente dictamen para no ratificar al Ciudadano César Antuña como Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y le demos al Poder Judicial la oportunidad de contar en ese lugar con otra persona que por cierto va ser este propio Congreso el que decida por medio de una terna, quién será ese representante que esté como Magistrado en el Poder Judicial, no lo va hacer otra instancia, por lo tanto dejamos claro que es nuestra facultad ratificar o no, pero también será nuestra facultad nombrar al próximo o próxi-

ma Magistrado o Magistrada. Por tanto amigos y amigas Legisladores, en nuestra decisión está el darnos la oportunidad de ser verdaderos representantes populares, de respetar a cabalidad la Constitución y de regirnos por nuestros principios y valores, esos principios y valores en Acción Nacional, nos queda claro de que necesitamos un Magistrado o una Magistrada que esté calificada al 100% para garantizar total imparcialidad y justicia en las decisiones que se tomen. Es cuanto, muchas gracias”.



Solicitó y se le concedió el uso de la tribuna al **Diputado Felipe Cervera Hernández**, quien expresó: “Buenas tardes. Con el permiso de todos ustedes, he pedido hacer uso de la palabra, no pensaba hacerlo porque

no creí que se llegase hasta este punto, pero he pedido hacer uso de la palabra para hablar en contra del dictamen, para poder hacer diversas precisiones, incluso de alusiones personales. Por principio de cuentas me voy a permitir leer algunos artículos de la Constitución Política del Estado de Yucatán, algunas fracciones que fueron olvidadas en la lectura. Primero y para recordarle a todos, el Artículo 64 de la Constitución establece que el Poder Judicial del Estado se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, en el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, en los juzgados de primera instancia y en los demás establecidos o que en adelante establezca la ley; en el ejercicio de la función judicial impartirá justicia con apego a los principios de autonomía, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad y seguridad jurídica. Otro párrafo establece, del mismo Artículo, el Tribunal Superior de Justicia es la máxima autoridad del Poder Judicial y estará integrado por 11 Magistrados que funcionarán en plenos. También establece el mismo Artículo en otro párrafo que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia será el representante legal del Poder Judicial con las atribuciones que le confiere esta Constitución y la ley. ¿Por qué le di lectura a estos párrafos? Primero para que comprendamos que un Poder con plena autonomía, en una sesión de su máximo órgano que es el Tribunal Superior de Justicia funcionando en pleno, realizó una evaluación, emitió un dictamen positivo hacia una persona y a través de su representante, del titular de ese Poder, que es el Magistrado Presidente, remitió esa evaluación positiva y solicitó la ratificación de un Magistrado. Establecer también que los Magistrados del Poder Judicial del Estado,

durarán en el ejercicio de su cargo 6 años, contados a partir de la fecha en que rindan el compromiso constitucional, al término de los cuales podrán ser ratificados por un segundo período de hasta por 9 años más y durante el ejercicio de su cargo, solo podrán ser removidos en los términos que establezca esta Constitución y las leyes de responsabilidades de los servidores públicos. Al término de los 15 años a que se refiere este artículo, los Magistrados del Tribunal Superior tendrán derecho a una por retiro vitalicio, etcétera, etcétera. ¿Por qué recalco este párrafo, estos dos párrafos? Porque la Constitución de manera clara establece que solo pueden ser removidos, establece un proceso y establece un término de 15 años, lo dice textual, al término de los 15 años a que se refiere este Artículo, luego entonces es de entenderse cuando habla de que solo pueden ser removidos en los términos de esta Constitución, que tenemos que tener alguna razón jurídica para no ratificar a un Magistrado y hasta este momento, no hemos escuchado, ni en la Comisión, ni en este Pleno, razones jurídicas para no permitir que continúe en el cargo como mandata la Constitución como establece precisamente la Constitución. ¿Qué si establece claramente la Constitución? Los requisitos para ser Magistrado y esto les pido a todas mis compañeras y compañeros que lo razonen, que lo razonen porque no es un tema menor, es un tema de justicia, es un tema de derecho; requisitos para ser Magistrado, Artículo 65. Para ser designado o en este caso mantener una ratificación ratificar al Magistrado del Poder Judicial del Estado, establece siete, siete requisitos: 1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y tener además la calidad de ciudadano yucateco. ¿La cumple o no la cumple el Magistrado?, la cumple. 2. Estar en ejercicio de sus derechos políticos y civiles. Cumple o no cumple, sí lo está cumpliendo. 3. Poseer al día de la designación título profesional de Abogado o Licenciado en Derecho expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con antigüedad mínima de 10 años; cumple o no cumple; son las preguntas que nos tenemos que hacer. 4. Cumplir con lo dispuesto en la Fracción IV del Artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que para evitarles que se pongan a buscarlo, habla de no haber sido condenado por algún delito que amerite más de un año de cárcel o alguno otro delito que afecte su reputación, etcétera, etcétera. ¿El Magistrado ha sido acusado, sentenciado en algún sentido de estos? No, quiere decir que cumple con esa fracción. Fracción V. Tener cuando

“LXII Legislatura de la paridad de género“

menos 35 años cumplidos el día de la designación y menos de 65; ¿cumple o no cumple? Es lo que tenemos que preguntarnos; sí cumple. 6. Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación; ¿cumple o no cumple? Es lo que debemos estar pensando y sí, si los cumple. 7. No haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la administración pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, senador, diputado federal, diputado local, presidente municipal o ministro de culto, durante un año previo al día de la designación; ¿cumple o no cumple? Cumple el Magistrado. Los Magistrados del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios deberán acreditar experiencia y conocimiento en la materia; ¿cumple o no cumple? Cumplió, así lo establecieron el propio Tribunal Superior de Justicia. Establece también en otro de sus párrafos, el Artículo 66 en otro de sus párrafos establece que los Magistrados podrán ser ratificados por el Congreso del Estado, siempre que durante su ejercicio en el cargo hayan actuado con apego a los principios que rigen la función judicial y de acuerdo a la evaluación y el documento que nos turnó el Tribunal Superior de Justicia, cumple con ese requisito. Para tal efecto, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, formulará una evaluación de desempeño que acredite la actuación profesional y ética en el cargo en términos de la ley, en términos de la ley el Tribunal dijo claramente que cumple con estos requisitos; dicha evaluación deberá ser presentada al Congreso del Estado para que este órgano la considere, hace un rato se leyó pero no se terminó de leer por completo, la considere y dictamine lo procedente, procedente conforme, procedente de acuerdo al diccionario de la lengua española significa conforme a derecho, es decir no podemos hacer lo que consideremos sino lo que consideremos conforme a derecho, lo cual deberá ser aprobado por la mayoría de los Diputados presentes en la sesión relativa, de conformidad con lo que establezca la ley. Finalmente, después de leer esto, esto es nada más para que razonemos lo que dice la Constitución Política del Estado y para que cuando ejerzamos nuestro voto en plena libertad como lo haremos, cada quien tenga conciencia de lo que está haciendo, de si está cumpliendo con lo que manda nuestra máxima legislación en el Estado de Yucatán que es la Constitución o si no se está cumpliendo con ese espíritu de la Constitución. Por otro lado, por otro lado se ha mencionado cuando hicieron alusiones personales a su servidor, que

con respecto a los oficios que hemos recibido del Tribunal, en la comparecencia y quienes prestamos atención escuchamos que se le hizo la pregunta y respondió que habían sido mandatos de la justicia federal el remitirnos ese tipo de oficios, eso fue lo que nos respondieron también cuando respondimos legalmente, no se hizo nada incorrecto, simplemente cumplieron con una parte y nosotros cumplimos con la nuestra que era responder que no podíamos afectar el presupuesto en el momento en que estaban, por eso tenemos que tener muy claro el respeto a la división de los Poderes del Estado, porque quien puede tomar una decisión para poder resolver el problema económico de los municipios, es el Ejecutivo del Estado en coordinación con este Poder Legislativo, al otorgar en el proyecto de presupuesto, presupuesto para que los ayuntamientos terminen de pagar, puedan cumplir con lo que en derecho, en beneficio de los ex trabajadores haya mandado el Tribunal de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Ejecutivo y los municipios. Así que está en manos del Ejecutivo y en manos nuestras el poder dotarles de ese presupuesto, por supuesto si no hay el dinero, no se puede dotar, no es tema de discusión de si es más, es menos, es un tema de cómo solucionar realmente el problema, porque al no ratificar al Magistrado no van a desaparecer los laudos ni van a desaparecer las obligaciones que ya se tienen. No va a desaparecer nada de eso, no se cumple con esa parte. Lo que sí tenemos que tener en claro también, es que el que acusa debe de probar; si aquí hablamos de corrupción, de que sabemos que se hace, de que sabemos, que escuchamos, que nos han dicho; yo les invito a que recuerden que tenemos la obligación de presentar las denuncias ante las instancias correspondientes en el momento en el que nos enteramos de la comisión de un ilícito, porque si no, nos convertimos en cómplices de ese ilícito, si alguien tiene pruebas de algo debió presentarlo o debe presentarlo y entonces que se proceda conforme a derecho, eso es lo que tenemos que hacer los Diputados, no discutir de lo que creemos, sino de lo que sabemos y como buenos ciudadanos proceder conforme a derecho, únicamente que no se nos olvide esa parte, es obligación dar parte a las autoridades del tema. Finalmente reiterar la invitación a recapacitar y a votar conforme a derecho. Reiterar esa invitación a que votemos contra este dictamen, en contra de este dictamen porque está violando diferentes artículos de nuestra Constitución, está violando el espíritu de la misma, misma Constitución que debemos noso-

tros de respetar. Y recordar finalmente antes de emitir ese voto que sí es nuestra facultad ejercer el ejercicio del voto y la ratificación o no de este funcionario, pero es nuestra obligación hacerlo conforme a derecho. Muchas gracias, es cuanto”.



Al término de la exposición del Diputado Cervera Hernández, se le otorgó el uso de la palabra a la **Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea**, quien expuso: “Buenas tardes compañeras

y compañeros, voy a hacer una intervención muy breve, puesto que yo como el Diputado que me antecedió, tampoco había tomado en consideración tener la palabra el día de hoy, pero creo que sí es válido hacer precisiones, porque finalmente este es un voto que debemos de hacer a conciencia e ir puliendo y precisando los puntos finos de nuestras atribuciones, en este caso no está de más. Por eso quiero hacer alusión a dos puntos muy importantes. El primero es que este Congreso, como bien dijo mi compañera Diputada Silvia López, votó en meses pasados por una modificación a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, en el tema de laudos y votamos esa modificación precisamente porque encontramos la necesidad de ayudar un proceso que estaba siendo ineficiente. En el caso de la reforma de los laudos, lo que hicimos fue presentar una iniciativa para que no se sigan generando condenas laborales millonarias contra municipios y también frenar los grandes cobros por resoluciones indefinidas. Propusimos que para no acumular los laudos, que se pagaran con salarios caídos a los ex trabajadores demandantes, desde la fecha del despido y hasta un período máximo de doce meses, ya no se sigan acumulando hasta el momento que se les liquide el monto de salarios y se les paguen intereses sobre la cantidad; lo hicimos precisamente porque no se contemplaba en nuestra ley este tipo de atribuciones. A propósito de una Presidenta del PRI que por respeto me voy a omitir su nombre, pero una Diputada del PRI aunó esa iniciativa y propuso que se establezcan sanciones que van de 10 hasta mil UMAS a los litigantes o promoventes de los juicios que incurran en una actuación notoriamente improcedente, con la finalidad de prolongar, retrasar y obstaculizar la sustentación o resolución de un juicio laboral, esto quiere decir que como Diputados tuvimos conciencia de las irregularidades y de las ilegalidades que se estaban cometiendo, de otro modo no hubiéramos abundado esto en la reforma de

ley. Si como Diputados votamos esto por unanimidad y repito, tanto Movimiento Ciudadano como el PRI nutrieron para acabar con estas irregularidades, nutrieron esta iniciativa, luego entonces algo quedó suficientemente evidenciado y que hoy no podemos voltear a ver a otro lado como convidados de piedra, como que no fuimos nosotros los que puntualizamos lo que estaba pasando en el Tribunal de los trabajadores. Y también creo que es importante señalar las consideraciones que emitió el Poder Judicial del Estado de Yucatán en la evaluación del Magistrado en comentario y habla de los principios que rigen la función judicial a saber la autonomía, como bien dijeron la imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, seguridad jurídica, exhaustividad y congruencia, pero también hablaban de principios y valores éticos como la aptitud, la colaboración, el compañerismo, el compromiso de superación, el compromiso social, la honradez, el humanismo, el patriotismo, seguramente en eso sacó 82% de calificación el Magistrado. ¿Pero en qué consideramos que no cumplió? En eficiencia, en excelencia, en justicia, en la obligación de denunciar que quede evidenciado porque tuvimos nosotros que intervenir con una ley diferente, con una modificación a la ley precisamente por esto, con la responsabilidad; entonces sí, claro, a lo mejor sacó 82 en todo lo que acabo de mencionar, ¿no? que es buena onda en humanismo, es humilde, seguramente es una persona muy humilde, pero no es eficiente, no denunció lo que los Diputados de Movimiento Ciudadano y del PRI sí denunciábamos en exposición de motivos de la iniciativa que aprobamos por unanimidad. Entonces compañeros seamos congruentes con lo que nosotros mismos hicimos hace unos meses, con lo que Movimiento Ciudadano y el PRI contribuyeron a modificar, dado el gran daño patrimonial que se estaba cometiendo para las arcas y el erario de los municipios. Es cuanto”.

No habiendo más Diputados inscritos para la discusión, se consideró suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; acto seguido, se sometió a votación el dictamen, en forma nominal, mediante el Sistema Electrónico hasta por cinco minutos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario, el resultado de la votación fue de 14 votos a favor y 11 votos en contra; siendo aprobado por mayoría el

“LXII Legislatura de la paridad de género“

Dictamen por el que el Honorable Congreso del Estado de Yucatán no ratifica al Ciudadano César Andrés Antuña Aguilar, en el cargo de Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaría General para recabar las firmas correspondientes.

Continuando con los asuntos en cartera, el Presidente de la Mesa Directiva, manifestó: “Honorable Asamblea. El siguiente asunto en cartera propone reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tal motivo y para cumplir con las disposiciones legales pertinentes, invito a las Diputadas, Diputados y público asistente se sirvan poner de pie a efecto de que este Honorable Congreso del Estado, se erija en Constituyente Permanente”.

Puestos de pie los Diputados y el público presente, el Presidente de la Mesa Directiva dijo: “En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en estos momentos el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, se erige en Constituyente Permanente. Favor de tomar sus asientos”.

La Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

F) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se adiciona un apartado C al Artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas, remitida por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, y de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio lectura al decreto.

DECRETO:

Artículo único. El H. Congreso del Estado de Yucatán aprueba en sus términos la Minuta con Proyecto de Decreto de fecha 28 de junio del año 2019, enviada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por medio de la cual se adiciona un apartado C al artículo 2º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas, para quedar en los siguientes términos:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA UN APARTADO C AL ARTÍCULO 2o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS.

Artículo Único.- Se adiciona un apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 2o. ...

...

...

...

...

A. ...

B. ...

C. Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su

libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

...

Transitorio

Único. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículos transitorios:

Primero. Publíquese este decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Envíese a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el correspondiente Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, para los efectos legales que correspondan.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN

PRESIDENTA
DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO.

VICEPRESIDENTE
DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ
BAQUEIRO.

SECRETARIO
DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.

SECRETARIO
DIP. LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO.

VOCAL
DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA.

VOCAL
DIP. MIGUEL EDMUNDO CANDILA NOH.

VOCAL
DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ.

VOCAL
DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ.

VOCAL
DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA.

Al término de la lectura del decreto, el Presidente de la Mesa Directiva expresó: “Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto con el que el Honorable congreso del Estado de Yucatán, aprueba en sus términos la Minuta con Proyecto de Decreto de fecha 28 de junio del año 2019, enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio de la cual se adiciona un apartado C al Artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de personas, pueblos y comunidades afroamericanas. En tal virtud, es indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos; por lo que con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su Reglamento, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa de los trámites solicitados, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

A continuación, la Diputada Karla Reyna Franco Blanco, Presidenta de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, que presenta los dictámenes enlistados en el orden del día en los incisos b) y c) de esta sesión, solicitó el uso de la palabra de conformidad con lo que establece la Fracción V del Artículo 34 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 98 de su propio Reglamento, por lo que la Presidencia, se la concedió.



Haciendo uso de la tribuna, la **Diputada Karla Reyna Franco Blanco**, indicó: “Muy buenas tardes a todos; compañeras, compañeros Legisladores; medios de comunicación que nos acompañan; público que nos honra con su presencia. Saludo de manera muy especial al Presidente del Comité Directivo Estatal de nuestro Partido del PRI, Ingeniero Francisco Torres Rivas, muchas gracias por acompa-

“LXII Legislatura de la paridad de género“

ñarnos. Y bueno, he pedido el uso de la palabra para tratar el tema contenido en el dictamen de fecha 22 de agosto del año en curso, que recién escuchamos y que contiene la minuta con proyecto de decreto enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en la que se adiciona el apartado C al Artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas, a fin de reconocerlos cualquiera que sea su autodenominación como parte de la cultura y la composición pluricultural de la nación. Esta minuta fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación el pasado 15 de julio para su análisis y estudio respectivo. Las políticas públicas deben estar orientadas a garantizar derechos, proveer protección y más cuando se habla de la composición pluricultural de la nación. La adición a este apartado C al Artículo 2° que hoy se pone a consideración de los Diputados, es acorde a la evolución social, ya que con esta reforma se consolida la visibilidad, la inclusión, respeto y trato digno de la comunidad afromexicana en nuestro país. En ese sentido, en la Comisión que me honro en presidir, consideramos que la minuta con proyecto de decreto en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas, que fue aprobada en la Cámara de Diputados, contiene reformas constitucionales importantes, ya que se reconoce sus aportes a la cultura y a la historia de nuestro país, así como su participación en la conformación de la identidad nacional. A partir de ello gozarán de derechos y se garantizará su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social. Los afromexicanos que se reconocen como tales, representan el 1.2% de la población total de México y se estima que más de la mitad de la población afrodescendiente vive en condiciones de pobreza patrimonial y alimentaria, además de que su ingreso está por debajo de la línea de bienestar. Sin duda alguna, la Minuta refleja cambios constitucionales que fue enriquecida por los Legisladores federales y en esa misma tesitura, nos hemos circunscrito los Legisladores integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, trabajo que realizamos apartándonos de nuestra ideología partidista y ciñéndonos a una realidad en materia de reconocimiento de las personas, pueblos y comunidades afrodescendientes mexicanos. Reconozco y agradezco una vez más el sentido ético y profesional de los Diputados integrantes de la Comisión, mismos que con objetividad aprobamos por unanimidad un producto legislativo sin duda, incluyente. Compañeras,

compañeros Legisladores, como integrantes de este Constituyente Permanente, se pone a consideración la aprobación de esta minuta, que sin duda contribuye a la construcción de una sociedad más justa y más igualitaria. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto”.

Concluida la intervención de la Diputada Franco Blanco, el Presidente de la Mesa Directiva, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, puso a discusión el dictamen; indicó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estén a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

En virtud de no haber discusión, se sometió a votación el dictamen, en forma nominal, mediante el Sistema Electrónico hasta por cinco minutos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario, el resultado de la votación fue de 25 votos a favor; siendo aprobado por unanimidad el dictamen por el que se adiciona un apartado C al Artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de personas de pueblos y comunidades afromexicanas, remitida por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaría General para recabar las firmas.

Seguidamente, el Presidente de la Mesa Directiva, solicitó a los señores Diputados y público asistente, ponerse pie.

Hecho lo anterior, el Presidente de la Mesa Directiva, manifestó: “Diputadas y Diputados. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, ha dado pleno cumplimiento a lo establecido en el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En tal

virtud, se clausuran los trabajos del Constituyente Permanente. Pueden tomar asiento”.

El Presidente de la Mesa Directiva, con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de las Minutas de los asuntos aprobados, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

VI



VI.- En el punto correspondiente a los asuntos generales, solicitó y se le otorgó el uso de la voz a la **Diputada Leticia Gabriela Euán Mis**, quien manifestó: “Integrantes de la Mesa Directiva; muy buenos

días, perdón, buenas tardes Honorable Asamblea. Compañeras y compañeros Legisladores; saludo con gusto a las y los amigos que nos siguen a través de los distintos medios de comunicación; a través del internet y las diversas redes sociales; pueblo de Yucatán. Sin duda hoy el país y Yucatán están mejor preparados que en los gobiernos anteriores. El país en su conjunto está actualizando su marco legal, humanizando un andamiaje institucional e implementó diversas políticas públicas para generar el bienestar social largamente adecuado. El objetivo es muy claro, mejorar la calidad de vida de las familias mexicanas y yucatecas, hasta el momento se ha beneficiado a casi 8 millones de adultos mayores con la pensión universal en todo el país. Se han inscrito más de 900 mil jóvenes al Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, de los cuales 18 mil 204 son yucatecos. El Programa Sembrando Vida, opera ya en 8 estados, Chiapas, Tabasco, Veracruz, Yucatán, Campeche, Quintana Roo, Durango y Puebla; Donde han sido beneficiados 224 mil personas incluidos 200 migrantes. En Yucatán se han incorporado 5 mil productores de 24 municipios tras el inicio del programa en junio pasado; para el 2020 la meta es que 41 municipios yucatecos, los incorporados a este programa y 10 mil los sembradores con empleos permanentes. El turismo es un componente fundamental en la economía nacional y en la yucateca, nuestro país es uno de los más visitados del mundo y al momento se continúan sentando las bases de importantes proyectos del tren maya, que habrá de generar una derrama de inversión pública y privada significativas. Los 318 kilómetros que recorrerá el tren maya por la geografía yuca-

teca, pasando por las estaciones de Mérida, Ixamal, Chichén Itzá y Valladolid, generará un gran efecto multiplicador en empleos directos e indirectos, mismos que se verán complementados por las inversiones. En el sector turístico de la entidad, que fueron anunciadas por el Gobernador Mauricio Vila Dosal el pasado martes 27 de agosto. En el país hay 182 áreas naturales protegidas, las cuales abarcan 91 millones de hectáreas, en tanto que en Yucatán existen 8 áreas naturales protegidas de competencia estatal y 2 áreas naturales protegidas de competencia municipal. En Yucatán podemos y debemos impulsar el turismo sustentable, para que nuestro entorno natural, cultural, tradiciones, música y gastronomía, fortalezcan nuestra identidad y economía por muchas generaciones. En la Agenda Legislativa para este Primer Período Ordinario del Segundo Año de la presente Legislatura, tendremos como objetivo principal garantizar la suficiencia presupuestaria para los programas sociales y mantener el avance de la cuarta transformación en nuestro Estado. En materia de salud se modificará la legislación a nivel nacional para dar paso a la creación del Instituto Nacional de Salud para el Bienestar; será la punta de la lanza. Para la estrategia de salud del gobierno de la República, para poder ofrecer servicios de salud universales y abasto de medicamentos gratuitos, lo cual indudablemente ayudará a mejorar la cobertura y la calidad de la atención en Yucatán, al habilitar gradualmente instalaciones hospitalarias inconclusas de gobiernos anteriores. Honorable Asamblea, en esta Legislatura tenemos pendiente entre otras, la dictaminación de la Ley de Austeridad para el Estado de Yucatán, presentada desde el 23 de octubre del año pasado. La iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) de la Fracción I del apartado C del Artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y se modifica el inciso b) y c) de la Fracción I y los incisos a) y b) de la Fracción II del Artículo 52 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, para reducir el financiamiento público en un 50% a los Partidos políticos, presentada el 27 de noviembre de 2018, así como el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Yucatán, presentada el 13 de febrero del año en curso. También teníamos pendiente someter a esta soberanía la reforma constitucional del proyecto de decreto por el que se adiciona el apartado C al Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de personas, pueblos y comunidades africanas; al día primero de agosto del

“LXII Legislatura de la paridad de género“

2019, 17 Congresos locales, Campeche, Chiapas, Cohauila, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Ciudad de México, ya han aprobado la reforma constitucional, lo que representa un gran paso para lograr la igualdad de reconocimiento de todas y todos los mexicanos y me alegra que hoy finalmente se haya incluido a la orden del día. Otro pendiente para esta Legislatura, es el pleno respeto a los derechos humanos en materia de matrimonio igualitario, reitero desde esta tribuna, que las votaciones del día 10 de abril y el 15 de julio del año en curso, mi voto ha sido a favor y lo seguirá siendo las veces que sea necesario. Para pronta referencia, apenas el día 28 de agosto, en esta misma semana, el Congreso local de Oaxaca aprobó con 25 votos a favor y 10 en contra, reformas a los artículos 143 y 143 bis del Código Civil local; con esta aprobación, ya suman 19 las entidades federativas que han actualizado sus Códigos en la materia y solo en Yucatán, Zacatecas y Sinaloa, recientemente han votado en contra. En cuanto al presupuesto de egresos 2020 en nuestro Estado, buscaremos promover las prácticas de austeridad para quitar excesos y privilegios y se ubiquen los recursos públicos en una mayor inversión en infraestructura y programas sociales. Ratificamos que no impulsamos el aumento de impuestos, ni la creación de nuevas cargas tributarias, ni el endeudamiento en Yucatán. De conformidad a los claros planteamientos hechos por el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador en la materia, es fundamental para todos los actores económicos y sociales, contar con finanzas públicas sanas. Diputadas y Diputados, estoy en pro de ampliar los períodos ordinarios de este Congreso, para que haya más sesiones y por ende mayor trabajo legislativo; considero importante que se revise el calendario de sesiones, nos hace falta

más sesiones en el Pleno. Construyamos juntos una Legislatura diferente, una Legislatura que trabaje en favor del pueblo, con diálogo, apertura, pluralidad, talento, respeto y tolerancia hacia las fuerzas políticas representadas en este Congreso. Es importante construir oportunidades de encuentro y consensos para lograr la transformación de Yucatán. Señores y señores Legisladores, trabajemos unidos, mujeres, jóvenes, hombres, gobierno, legisladores, jueces, campesinos, empresarios, trabajadores, emprendedores, sociedad civil, académicos, científicos y artistas, para convertir a Yucatán en un referente nacional. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto”.

VII VII.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso la celebración de la siguiente sesión, para el día miércoles cuatro de septiembre del año en curso, a las once horas; siendo aprobado por unanimidad.

VIII.- Se clausuró formalmente la sesión, siendo las dieciséis horas con siete minutos del día uno del propio mes y año, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE:

(RÚBRICA)

DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ

SECRETARIOS:

(RÚBRICA)

DIP. KATHIA MARÍA BOLIO PINELO.

(RÚBRICA)

DIP. LUIS HERMELINDO LOEZA PACHECO.